



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 052-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 27 de abril del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Sra. Maricruz Durán Alfaro – Secretaria en Ejercicio del Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria N°025-2021 del viernes 16 de abril del 2021.
Acta Sesión Ordinaria N°051-2021 del martes 20 de abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Juramentación Órgano Director

ARTICULO TERCERO

Atención a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, sobre terreno para nueva Delegación Cantonal de la Policía.

ARTICULO CUARTO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO QUINTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Dictámenes de Comisión

ARTICULO SÉTIMO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO OCTAVIO

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria N° 025-2021 del viernes 16 de abril del 2021.

No habiendo comentarios se aprueba y firma el acta. Aprobado por unanimidad. (Vota la Reg. Elizabeth Bermúdez en lugar del Reg. Randall Artavia Roda)

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Quiero indicar que desde el inicio de la sesión la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales estará en ejercicio de la Regiduría en propiedad a en vista de que el señor Regidor Randall Artavia Roda está incapacitado por problemas de salud.

Acta Sesión Ordinaria N° 051-2021 del martes 20 de abril del 2021.

No habiendo comentarios se aprueba y firma el acta. Aprobada con 5 votos a favor y 2 en contra de los Regidores Yorman Guillén Salazar y Flora Solano Salguero.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si quiero señor Presidente en el folio 68316, en la manifestación que usted dice de don Walding, yo lo que escuché de él que necesitaba los nombres de las personas que se iban a juramentar para el Órgano que está en competencia de él, quería aclarar eso, eso fue lo que yo escuché, si él manifestó otra cosa por Dios que yo no sé que manifestó, pero si le digo que la investidura que usted tiene hay que respetarla de igual manera la investidura que tenemos los regidores, entonces esa es una aclaración que hago que yo escuché porque yo estaba aquí cerca, usted dice que Maricruz si escuchó y usted dice que se sintió ofendido, en este caso como Regidora lo digo no escuché todo ese montón de cosas que usted dice y le pone a uno muy triste porque yo estaba viendo que el Concejo esta como yéndose sobre ruedas muy bonito compañeros, discutíamos y analizábamos, pero hay veces entre los mismos compañeros nos majamos la manguera y eso yo creo que no puede ser, si somos un grupo, somos una familia que vinimos a este Concejo Municipal elegidos por el pueblo y trabajamos para un cantón, hay veces nos desgastamos en las sesiones en dimes y diretes y me parece que no es así, somos personas muy educadas con un compromiso de transparencia y como que irnos a pelear y discutir eso como que deberíamos poner un poquito en alto estas discusiones.



ARTICULO SEGUNDO

Juramentación Órgano Director

La presidencia municipal en cumplimiento del artículo tercero del agenda y aprobado en el acta llamada a las tres personas que se determinaron como miembros del Órgano Director y Doña Mónica Campo Ávila si está presente, José Pablo Rodríguez Picado y Luis Guillermo Guevara Rivas.

Tengo en mis manos el Acta de Juramentación y dice:

ACTA DE JUTAMENTACION DE ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Al ser las 16:15 horas del día 27 de abril del 2021, presentes en este Concejo Municipal, Mónica Campo Ávila, José Pablo Rodríguez Picado y Luis Guillermo Guevara Rivas. Todos en su carácter de integrantes del Órgano Director, del Procedimiento Administrativo Disciplinario conformado mediante acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal número 052-2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política de La Republica de Costa Rica, se procede a efectuar el ACTO SOLEMNE DE JURAMENTACION del referido órgano de la siguiente forma: Una vez que los integrantes del órgano conformado han levantado su mano derecha, se permite leer en voz alta lo siguiente:

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”,

“Sí, juro”.

“Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.”.

Quedan debidamente juramentados como miembros del Órgano Director

En fe de lo cual todos firmamos

El Lic. Carlos Calvo después de que firmen les hará entrega del expediente y es confidencial y para que ustedes puedan tenerlo.

La Presidencia Municipal firmará como testigo de que si se hizo el acto que quede en acta. Que se hace constar en el acta como parte del expediente del Órgano Director.

Don Carlos usted les hace entrega de las copias y usted se reúne con ellos para que los instruya según lo que corresponde. El Lic. Carlos se reunirá con ustedes.

ARTICULO TERCERO

Atención a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, sobre terreno para nueva Delegación Cantonal de la Policía.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Este artículo tercero es muy muy importante señores regidores, con la colaboración de los funcionarios del Ministerio Seguridad Pública. Don Carlos usted podría hacer una introducción para el Concejo Municipal del tema que vamos a tratar aunque sé que el señor Alcalde ha trabajado con relación a este tema, más bien la Vicealcaldía, con el tema del terreno.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal: Sí efectivamente en este cantón desde el año 2017, se viene gestando la posibilidad de una construcción de una Delegación Policial Cantonal para este en un cantón valga la redundancia para este efecto nos acompañaba dos funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, que sus nombres son Esteban Esquivel Camacho- Encargado de la Unidad del Ministerio Seguridad Pública BID desde el Despacho del Viceministro Administrativo y don Randall Arias Quesada, Asesor Legal de la Dirección Administrativa y Financiera de la Oficialía Mayor, ellos nos explicaran, nos expondrán un poco mejor lo que es el empréstimo a tomar y ojalá para beneficio de este cantón el acuerdo a tomar por parte este Concejo Municipal, esto se trabajó en conjunto, Asesora Legal Institucional, Asesor Legal del Concejo Municipal y el Despacho del Viceministro.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Ellos son personeros del Ministerio de Seguridad Pública con relación o algo importante que hemos esperado los turrialbeños que es la construcción de la Delegación Cantonal de Policía y hoy tenemos que tomar decisiones y esta Presidencia Municipal apoyara las gestiones que realice la administración y una Comisión que ha liderado objetivamente la Señora. Vicealcaldesa Milagro Rowe, aunque a veces el protocolo dice que no puede hablar la Vicealcaldesa si está el Alcalde, permítanme que hoy tengamos que hacer una excepción para que Doña Milagro pueda explicarnos porque ha sido importante el trabajo que se ha hecho de manera institucional

Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa: Si efectivamente desde la Alcaldía hemos estado muy preocupados por el tema de la donación de este terreno, y don Luis Fernando me ha delegado que le colabore con esta comisión que también está integrada por la Asesora Legal de la Municipalidad Doña Gabriela Pizarro, el Señor. Asesor de este Concejo y en buena lid para ir continuando con este trámite que nos parece que era sumamente importante también se unió a nuestro equipo de trabajo el Ingeniero Sequeira, y el Topógrafo Esteban de forma tal que pudiéramos agilizar y que la Fuerza Pública pudiera tener lo más pronto posible una delegación como corresponde. Para eso invitamos a los compañeros del Ministerio de Seguridad Pública, para que ellos den un poco más de información de cuál es el procedimiento cuando para esquinita manzanas también en el que pasa pública parece que se le habían unos protocolos que seguir y la idea era agilizar repito para que esta delegación sea construida dentro del grupo de las primeras delegaciones a nivel país, lo cual creo que es importante y así es que ellos nos acompañan el día de hoy para darles un poquito más de información de cómo procede y cuál ha sido el acompañamiento desde la Alcaldía y la Municipalidad en General.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Tenemos con nosotros señores Regidores a Esteban Esquivel Camacho Encargado de la Unidad del Ministerio de Seguridad Pública BID Despacho del señor Viceministro Administrativo y a don Randall Arias Quesada Asesor Legal de la Oficina Administrativa y Financiera de la Oficialía Mayor Ministerio de Seguridad Pública. Ruego al Concejo poner atención para qué si en el momento hay que tomar decisiones las podamos tomar ya el Concejo había tomado una decisión de donar el terreno que está por el antiguo Matadero Municipal, dónde está el Plantel, allá por Carmen Lyra, pues hoy venimos a refrendar esa acción, ya han hecho todo el camino de la vía amplia que tenían para ese terreno. Hoy la Presidencia insiste, queremos tomar decisiones, no es apoyar a un gobierno o a un partido es apoyar al pueblo de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Atención al Señor Esteban Esquivel Camacho Encargado de la Unidad del Ministerio de Seguridad Pública BID Despacho del señor Viceministro Administrativo

Realmente como dice el Alcalde es un esfuerzo ya de muchos años para poder llegar a culminar con una Delegación Policial Moderna que tenga las capacidades de albergar al personal requerido con las condiciones adecuadas en higiene, condiciones ambientales, pero sobre todo que dé una buena imagen y una percepción y calidad de trabajo. El tema de Seguridad Ciudadana en este cantón se nos presenta la coyuntura actualmente que a través del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se está financiando a nivel nacional en 35 delegaciones nuevas equipadas con unos años de mantenimiento, con mobiliario y Turrialba ha sido seleccionada por parte de la Fuerza Pública y las autoridades en general dentro de Ministerio de Seguridad como uno de los cantones prioritarios para poder llevar esa inversión. Tenemos actualmente un empréstito de 100 millones de dólares Entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia. Para el Ministerio de Seguridad Pública le corresponde 63 millones de dólares y dentro de sus 63 millones de dólares 58 son para construir Delegaciones Policiales a partir de ahí nos hemos dado a la tarea de obtener terrenos en algunos cantones, en otros ya los teníamos y Turrialba es ese caso. Gracias a la labor de Doña Milagro hemos avanzado bastante en estos últimos meses y quiero mostrarles a ustedes cuáles son los elementos importantes en los que hemos avanzado y que estamos ya muy cerca, muy cerca de poder iniciar con el Banco Interamericano procesos de licitación. a nivel de Ministerio de Seguridad Pública, nos hemos organizado por paquetes de proyectos, el primer paquete de proyectos o sea los primeros 5 de los 35 que se van a hacer corresponden Río Frío, Jacó 2, Garavito 2, en Siquirres 1 y el otro es en Turrialba, para esto es muy importante el apoyo de la comunidad y de la Municipalidad para poder llevar a cabo este proyecto. En razón de que requerimos un terreno. ese terreno hemos venido con trámites a nivel de la Municipalidad de la Notaría del Estado de Autoridades Jurídicas del Ministerio de Seguridad Pública y hemos tenido que recurrir a ajustes en un primer acuerdo municipal de la donación, por cuanto es y nos lo pidió la Notaría del Estado a partir de ahí y actualmente con la administración nueva de la Municipalidad hemos trabajado con esos ajustes y esperaríamos con toda la fe que el día de hoy se dé un acuerdo municipal ya con los ajustes que pidió la Notaría del Estado, para poder obtener ese acuerdo municipal de la donación e inmediatamente mucho una semana 15 días, la Notaría del Estado nuevamente el proceso de donación. Les comento, esto resulta que en estos días ya estamos presentando al Banco Interamericano los documentos de licitación para construir ya en ese terreno, hicimos los estudios del uso de suelo, se hizo estudio hidrológico ya tiene la viabilidad ambiental para el proyecto o sea hemos logrado hacer todas estas cosas y a partir de ahora lo que queda es presentar los documentos de licitación al Banco Interamericano para seguir con los procesos de construcción. Nosotros a nivel del Ministerio, hemos logrado avanzar en esto como les digo y esperaríamos repito como les digo que hoy se de ese acuerdo, hay un aspecto muy importante Y es que resulta que a partir de ahora nos queda prácticamente mes y medio, dos meses aproximadamente para poder que ese terreno esté a nombre del Ministerio de Seguridad Pública si no aparece a nombre de Ministerio de Seguridad Pública este proyecto ya no va a estar dentro de los 5 primeros, el proyecto que estaría empezando a construirse alrededor de febrero o marzo del próximo año. esa es la agenda por cuánto hay que cumplir con tiempo de contratación y periodo de diseño, entonces yo lo que esperaría es hoy se dé el acuerdo para que no tengamos que decir que este proyecto qué puede empezar a inicios del 2022 no lo alarguemos al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



23 ó el 24. Tenemos esa posibilidad estamos a un paso pequeño de que ojalá el Concejo Municipal nos colabore Con esto y el señor Alcalde, también. De parte de Don Randall Vega el señor Viceministro, le agradecemos mucho el espacio que nos dan, y a mí me gustaría que don Randall que es el Asesor Jurídico explique un poquito digamos los ajustes que hemos hecho muy rápidamente para avanzar con esto. Aquí estamos hablando de una obra que va a costar 1076 millones de colones y tenemos un área de construcción de 990 m2, es un proyecto grande y ojalá que no atrasemos ese proceso y aprovechemos la coyuntura actual, de parte mía muchas gracias y le voy a pasar a Don Randall Para que le explique un poquito los elementos jurídicos que se le han hecho las modificaciones al acuerdo y qué esperamos que hoy se esté aprobando.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Evidentemente Vamos a escuchar a Randall Arias del Departamento Legal del Ministerio de Seguridad Pública, para que nos haga un análisis del por qué el anterior acuerdo del Concejo anterior necesita ahora un nuevo acuerdo de este Consejo presente, ya la redacción del acuerdo la están trabajando para que hoy el Concejo esperando esta Presidencia con dispensa del trámite de comisión Y de todo trámite podamos hoy votarlo. Turrialba ha esperado mucho por una Delegación de Policía, pero igualmente después de que hable el señor Randall, escuchar a los señores regidores que quieren hacer uso de la palabra porque esto no es un tema pequeño, es algo muy importante porque nos hemos quejado mucho del tema de Seguridad Ciudadana Y una de las cosas es que tenga su casa propia la Policía a nivel local.

Lic. Randall Arias Quesada - Asesor legal de la Oficina Administrativa y Financiera de la Oficialía Mayor Ministerio de Seguridad Pública.

Básicamente en el primer momento que se tomó el acuerdo ya nosotros uno de los aspectos importantes para que el BID dé el dinero, es que el terreno debe estar a nombre del Ministerio de Seguridad Pública, en ese sentido cuando se le presentó el acuerdo municipal a la Notaría del Estado existían unas importantes observaciones qué debíamos de cambiar pero eran pequeñas observaciones Por ejemplo que el acuerdo fue tomado por unanimidad por lo que en ese sentido lo dispensaba de comisión, luego porque había que hacer unos cambios en la publicidad, registrar aunque usted no lo crea el terreno aparecía a nombre de la Municipalidad, pero sin el número de cédula jurídica eso y gracias a la Licda. Gabriela Pizarro, lo pudimos solucionar, además de eso teníamos que señalar que el bien no afectaba un bien público, que ya también eso lo tenemos claro y básicamente solamente es eso. El compañero ya Carlos Calvo Asesor Legal del Concejo, el redactó el acuerdo le hicimos unas modificaciones que creímos importantes, el acuerdo ya está listo para que sea tomado hoy así que básicamente es eso esperamos nada más que ustedes nos apoyen y como dijo Esteban y como todos somos de ese conocimiento el proyecto muy importante para la comunidad de Turrialba y es de los proyectos con los que vamos a empezar a utilizar estos dineros que nos está prestando el Banco Interamericano de Desarrollo así que nada más lo que queremos pedirles es su apoyo y que vean las bondades de este proyecto Dios quiera que la aprobación sea unánime.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Evidentemente esperamos que la votación sea unánime y que los señores regidores tengan esa concientización En este trabajo porque ustedes escucharon 1700 millones de colones o sea tenemos lo del hospital y ahora ya viene lo de la delegación Cantonal de Turrialba. Me gusto escuchar a don Randall y a don Esteban de que estamos dentro de las prioridades



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del Gobierno, y eso en temas de seguridad como Presidente Municipal me agrada muchísimo escucharlo, de verdad más adelante habrá que tomar un voto de agradecimiento para el Ministro Soto, al Viceministro Vega y al Viceministro Solano, qué es de hecho vecino de nosotros, en el sentido de que nos apoyen para que este proyecto se haga una realidad. Aunque el acuerdo Don Randall es parte nada más, porque faltará hacer la escritura y todos los procedimientos, pero el acuerdo amarra el dinero qué es lo importante y eso yo lo quiero decir porque tal vez ellos no lo dijeron porque ya con el trabajo de Doña Milagro Rowe y Don Carlos Calvo me han informado un poco, si nosotros no tomamos decisión ese dinero se nos puede ir, así de sencillo, porque el país en todo lado andan pidiendo dinero así que no podemos dejar que ese dinero se nos valla.

Reg. Octavio Arce Obando: Como Vicepresidente de la Comisión de Seguridad, porque el compañero Presidente no se encuentra hoy por razones de salud. Primero que todo agradecerles su visita el día de hoy, de nuestra parte y como siempre ha sido por decirlo así el verbo lo que sea en desarrollo del pueblo para nosotros siempre es lo primero me parece que en este momento una denegación de la magnitud en la que ustedes lo exponen, aunque no estamos en conocimiento de todo pero como usted nos lo exponen creo que es sumamente importante para el desarrollo del pueblo, tanto en la parte social que es importantísimo en estos momentos de día, de Covid y demás hay mucha inseguridad porque también todo se desata por un lado y por otro. Entonces por lo menos de mi parte se los repito como Vicepresidente de la Comisión de Seguridad, y como parte de este Concejo Municipal, sepan que el apoyo, el respaldo va a estar ahí presente y ese acuerdo es súper importante, ojalá que lo más pronto posible como dicen ustedes no sólo por la parte del acuerdo si no para mandar ese dinero que es tan importante para que sea una realidad. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: También como miembro de la Comisión Municipal de Seguridad pues estamos muy contentos y esperamos que este sueño se haga realidad lo más pronto posible yo creo que es una decisión que tenemos que tomar hoy como dice nuestro Presidente lo más pronto posible, para dar ese avance y dar ese paso en firme ya con la construcción de esa importante delegación en Turrialba, qué hace falta a simple vista la delegación en este momento pongámosle la palabra paupérrima, es terrible las condiciones en las que están los compañeros de Fuerza Pública, y eso es fatídico entonces yo creo excelente al menos yo que he andado por otras comunidades he visto ya unos trabajos que ha hecho el Ministerio de Seguridad en ese sentido y da gusto ver esas edificaciones nuevas. Ojalá que se pueda dar aquí en Turrialba, que se dé lo más pronto posible y cuentan también con todo el apoyo, todo el acompañamiento que podamos dar nosotros desde la Comisión de Seguridad con muchísimo gusto estamos para servirles y vamos, como dice usted vamos con todo con ese proyecto. Que mis palabras que den en actas.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: Primero que nada me alegra, me alegra, bastante a través de mucho tiempo como líder comunal y también como miembro de la Comisión de Emergencias, trabajé al lado de los compañeros de la Fuerza Pública y yo creo que ya era un momento de poder dignificar el trabajo de los compañeros. Durante muchos años los compañeros de Fuerza Pública, han estado prácticamente metidos casi que en galeras, si nosotros como Turrialbeños, volviéramos el tiempo atrás y hoy me llena de alegría y volver atrás y recordar como cuando estuvieron ahí por el Matadero, o cuando estuvieron allí donde está ahorita Rojas, como frente a la Mucap y en otro lugar es realmente el trabajo de la Fuerza Pública, nunca, nunca había sido valorado. Recuerdo momentos donde tuvimos que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



andar buscando gasolina o equipo para que ellos, bueno estoy hablando muchos años atrás pero me alegra mucho por todos esos compañeros de la Fuerza Pública, hombres y mujeres valientes, que dan el esfuerzo por nuestro cantón cada uno de nuestros ciudadanos algunas veces no valorados y creo que yo les agradezco un montón porque me parece que esta noticia Los primeros que van a estar más felices van a ser los compañeros de Fuerza Pública, van a tener un hogar, un lugar donde realmente va a ser valorado su trabajo, van a tener todavía la posibilidad de ejercerlo de una mejor manera, si antes a pesar de todas estas circunstancias lo han realizado con un gran esfuerzo y habían hecho lo mejor por nuestro cantón, creo que ahora con un nuevo edificio donde realmente se valore el trabajo de la Fuerza Pública, yo creo que es algo importantísimo para nuestro cantón. Agradecer el esfuerzo del Presidente del Concejo, del Alcalde, de la Vicealcaldesa, porque yo creo que en esto no debemos de ser mezquinos y no es una cuestión política yo creo que el trabajo de las personas hay que reconocerlo y yo creo que hoy nuestro cantón va a ser el más beneficiado, como decía el compañero ya iniciaron las obras del Hospital muy pronto, quizás en un año, menos de un año se estará iniciando las obras de la Fuerza Pública, y yo creo que eso como Turrialbeños, deberíamos sentirnos muy orgullosos, por todo lo que se viene realizando y sinceramente les doy las gracias por cada uno de los compañeros de Fuerza Pública, aunque yo pertenezco la parte de salud pero de trabajado con varios de ellos con muchos Tenientes, qué estado acá en Turrialba y creo que el esfuerzo que han realizado durante mucho tiempo va a llegar en un gran momento Para la comunidad Turrialbeña y ahí vamos a tener todavía una mejor seguridad ciudadana en nuestro cantón. Muchas gracias por el esfuerzo que se viene realizando Yo creo que esto hace muy grande a Turrialba, y a la Seguridad Ciudadana. Que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Recordemos que la decisión que hoy toma el Concejo es hacer efectiva la donación del terreno allá por Carmen Lyra por el Antiguo matadero municipal y eso generará una serie de procedimientos legales para que ya quede inscrita la propiedad a nombre del Ministerio de Seguridad, pero lo más importante es que va a amarrar el dinero para la construcción y eso me parece que hay que resaltarlo. Recordando que esto no nació hace dos años esto tiene bastante, El Concejo anterior y tras anterior ha trabajado sobre esto y definitivamente esto es un proyecto cantón, para que no digamos que esto tiene un papá una mamá, no esto le pertenece al pueblo de Turrialba y me parece que eso es lo que resalta mucho por eso aquí nos unimos todos como una familia Turrialbeña para sacar la tarea con relación a este proyecto tan importante.

Reg. Flora Solano Salguero: Como ciudadana, como regidora, como regidora por supuesto voy a dar el apoyo para que este trámite dé también agradecerles ese interés que demuestran por el cantón de Turrialba también en la Alcaldía, y la administración además de eso ya era necesario una delegación hace rato que está instalados en ese lugar pero Es muy importante más ubicado en ese lugar qué es bastante con el flagelo de las drogas, Además de eso agradecerle al Banco Interamericano de Desarrollo BID, Que no sólo en la parte de las delegaciones sino también en escuelas ellos están aportando recursos y yo me siento muy contenta, por qué es desarrollo del cantón de Turrialba, nos vamos a ver beneficiados unos sino 12 distritos. Yo sí les preguntaría En el caso de la delegación aumentarían el personal porque si es una delegación a todo lujo bueno esperemos que así sea Con el dinero que les va a inyectar del BID, si van a requerir más oficiales de seguridad y a través de ustedes un agradecimiento a la Fuerza Pública de Turrialba, se esmeran incondicionalmente hay veces que no dan abasto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y hay cosas que no les competen a ellos sino al Poder Judicial, y están atados de manos de verdad compañeros y compañeros del Concejo Municipal un agradecimiento a todas esas personas que están haciendo aportes para nuestro cantón, Y el desarrollo comunal para Turrialba es muy importante.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Este regidor hace 4 años aproximadamente, que fue cuando se hizo la primera intención celebramos con gran regocijo este traslado de ese terreno al Ministerio de Seguridad Pública, el cual es una necesidad extrema para nuestros oficiales de la Fuerza Pública, yo tuve la oportunidad de visitar como ellos están en la calidad de hacinamiento en que están aquí en la Delegación de Turrialba, y esto es doloroso los oficiales merecen estar en las condiciones laborales mejores y me parece que con esta nueva Delegación de Turrialba, junto con otro aspecto importante también que hemos venido articulando, pues yo además de ser Regidor soy Asesor de la Diputada Laura Guido, hemos estado articulado en la zona de Pavones dos lotes que los donó el INDER, al Ministerio de Seguridad Pública, bueno yo he estado en esas andanzas de la cosa pública, que es increíble que un acuerdo de la Junta Directiva del INDER, después Notaría del Estado, que faltaba un documento que faltaba el otro, pero ya se enderezaron los dos procesos y ya están en la Notaría del Estado para que Pasen al Ministerio de Seguridad Pública, entonces esas dos delegaciones que vienen para Turrialba, bueno ya la de aquí de Turrialba con lo que vamos a hacer hoy ya se está dando solución pero próximamente la de Pavones que está sobre la ruta 10, nos va a permitir a todos los Turrialbeños a la provincia de Cartago Por qué hablémoslo así y el valle central un mejor control de seguridad en nuestras calles, contra el narcotráfico, con el ganado con otro montón de cosas que nos ha perjudicado a esta Provincia, entonces realmente como Regidor celebró muy bien esta nueva oportunidad para Turrialba y principalmente por los señores oficiales que realmente merecen igual que todos merecemos mejor calidad de trabajo, en las condiciones que están ellos acá tanto oficiales hombres como oficiales mujeres eso es importante rescatarlo, porque también en Turrialba vemos que las oficiales mujeres han ido aumentando en esta nueva política pública, de darle igualdad de condiciones tanto para hombres para mujeres y ser policía no es solamente una profesión de hombre sino ser policía hay mujeres policías y hombres policías y que eso es importante que lo tratemos y que siga adelante con este aspecto. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Estamos en unos detalles del acuerdo del Concejo con los abogados, la señora Vicealcaldesa y el Encargado Supervisor del Departamento Financiero y Legal del Ministerio de Seguridad para poder así tener el acuerdo concertado que se requiere para la sesión de hoy y se puede aprobar.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Voy a dar el voto para seguir con este trámite que ya viene hace tamaño poco de años Verdad atrás pero lo importante es que se continúe con la gestión y que también uno visita un poco las instalaciones donde están instalados los muchachos de la Fuerza Pública, Y es bastante crítico las instalaciones donde ellos se encuentran y uno conversa con ellos y principalmente las muchachas que trabajan ahí que es bastante deteriorado en realidad que Turrialba y ellos lo necesitan porque yo creo que sí a las personas se les da mejores condiciones e incluso van a trabajar más, entonces dale gracias a Dios y a las personas que se encuentran este momento aquí para que podamos continuar con este trámite.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Y es importante el tema de la seguridad, sí, ahora ellos son técnicos del Ministerio de Seguridad, don Walding usted decía el tema de las delegaciones, claro y doña Flora hablaba el tema del personal eso hay que hablarle a los funcionarios que son del Ministerio, al Ministro y a los Viceministros, habrá momento para hablar de eso, por qué no hacemos nada con delegaciones y no tenemos policías y eso pasa en todo el canto ha sido una queja. Pero sí entendamos que ahora en lo que estamos es en la construcción de manera tal que podamos entendernos y ubicarnos para que después podamos tocar eso, que tenemos necesidades sí ocupamos más patrullas, motocicletas, efectivos de seguridad eso es clarísimo, en Pavones qué hacemos con una delegación sino tenemos policías en Tres Equis o en Santa Cruz o sea qué hacemos, qué hacemos si en el gobierno tras anterior se asignó una patrulla para Pavones, no me dejan mentir los síndicos de Pavones, no está Pavones, pero no es con los compañeros que hoy tenemos que discutir este tema será con otros funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Pues muy contento de escuchar todas estas cosas lógico, quizás Arturo se recuerda Cuando yo fui regidor del 2006 al 2010, cuándo desde ahí don Dídimo López, presentó ese proyecto y se anduvo bastante tratando de lograrlo imagínense desde el 2006, 2007 y a estas alturas de lógico que es una gran cosa porque se paga demasiado alquiler en lo que es la delegación y anda para allá y para acá y es demasiado el alquiler que se paga. Entonces yo creo que para muchos, para la mayoría como lo repito como para Dídimo López, imagínese que alegría debe sentir al ver que al fin se va a dar el proyecto y es un gran beneficio para el Cantón porque se van a necesitar más personeros de la Fuerza Pública, como lo decía Arturo ojalá que así sea porque tenemos ese tipo de problemas en la mayor parte del cantón de Turrialba e inclusive el Capitán de la Delegación de Turrialba lo sabe, y en la Suiza hemos estado luchando con eso porque hace falta personal, hacen falta vehículos, principalmente casi que vehículos porque en La Suiza, qué es demasiado grande con un carrito o dos carritos y estamos con ese problema si eso viene a mejorar me imagino yo esa situación y también para el cantón porque este momento lo que es la fuente del trabajo, ojalá que esa mano de obra de verdad sea para Turrialba, Se le de la la prioridad a Turrialba, con esa mano de obra, eso adelantado ya que con mi fe de que así va a ser el proyecto, así va a ser la construcción y pues en este momento para el cantón en este caso el hospital y ahora en esta Delegación, pues ojala que se le dé prioridad a Turrialba en cuanto lo que es la mano de obra. Felicitar al Alcalde y a Milagro porque son gestiones que hay que sinceramente trabajar mucho para lograrlo desde los compañeros Regidores que ojalá el acuerdo sea positivo y que de aquí de hoy se dé un inicio de esto para lo que se necesita, para poder darle dirección a este yo creo que va a depender de los señores Regidores y ojalá que sea un hecho de que hoy ya este proyecto va a ser positivo. Una vez más agradecerles compañeros espero que en ustedes aparte de los que les corresponde apoyarnos y ayudarnos, y suerte y muchas gracias por todas estas buenas noticias que estamos recibiendo a pesar de lo que estamos pasando. En este momento cuidarnos todos personalmente en esta situación que ya Turrialba está en naranja y yo creo que ya todos lo saben y vernos ojalá a nivel personal cada uno en lo que nos corresponde en eso.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: En el 2017 contamos con la presencia dentro del Gobierno de la República del señor Gustavo Mata, vecino también de aquí de la comunidad de Turrialba, en ese entonces ante la decisión del señor Ministro, la petitoria de mi persona y con el beneplácito del señor Presidente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de la República el señor Luis Guillermo Solís, se da el banderazo inicial en lo que pensábamos en ese entonces sería la Delegación de la Fuerza Pública en el cantón de Turrialba, para el Distrito Central, con mi bemoles, muchos trámites, hoy llegamos casi 4 años después con la expectativa de que ese edificio se pueda realizar en enero del próximo año, quiero dejar latente y así que conste en actas que no tengo la menor duda de que la intención de la corporación municipal entendiéndolo como un órgano bicéfalo en su momento fue de que contemos con una Delegación de primera, cómo en su momento lo habíamos hecho en su momento con este empréstito con el BCIE si no me equivoco, y que esa Delegación primero le de las condiciones dignas que requiere la Fuerza Pública en este cantón, que también sea una señal para el trabajo preventivo que también es muy necesario e inminente en todo el territorio nacional y sinceramente si hacemos un repaso de todo lo que pasa y lo que podría estar pasando entre el 2021 y 2022, hablábamos de un posible proyecto de 7000 millones de colones en vivienda, un Hospital de 96 millones de dólares, Y una obra cómo está de casi 2 millones de dólares, no es poca cosa, debemos de celebrarla pero también ocuparnos en que los trámites y el seguimiento claro de parte de la administración y del Concejo para que los tiempos se vayan cumpliendo. No quisiera pasar el momento de agradecer personalmente a Don Randall y a don Esteban, del trabajo tesonero por parte del Ministerio de Seguridad Pública, sé que tanto el Ministro Soto como el señor Viceministro mantienen un seguimiento en estos proyectos, agradecerle a la señora Milagro Rowe - Vicealcaldesa a quien delegué y confío plenamente en sus capacidades para trabajar estos proyectos, a los compañeros del Departamento de Control Constructivo que estuvieron en reuniones y estuvieron aportando también desde el punto de vista técnico para que precisamente lejos de edificar en este momento paredes estemos construyendo puentes entre todos para que todo se puede realizar de manera rápida y eficaz. Por último decir que ojalá esa Delegación nos dure mucho y que la cuidemos muchísimo porque cuando uno ve la magnitud de estas inversiones muchas veces duele cuando la institucionalidad misma no sea la tarea de cuidarlo verdad, y eso creo que es una tarea de todos los vecinos de estar vigilantes. Ya tenemos un acuerdo de donación que reza así:

Acuerdo de Donación de terreno al Ministerio de Seguridad Pública, para la construcción de la nueva Delegación Cantonal en Turrialba.

Primero:

La Municipalidad de Turrialba es propietaria del Bien Inmueble inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, que no se encuentra afectada a un uso o servicio público municipal, y que posee las siguientes características:

Provincia: Cartago, **Finca número:** 61486, **Derecho:** 000.

Naturaleza: Terreno de potrero con tres edificaciones y un corral.

Situada en el Distrito: Primero, Turrialba; Cantón: Quinto, Turrialba de la provincia de Cartago.

Linderos: Al norte: Compañía Agrícola La Doris Limitada Y Asociación De Desarrollo Integrar De Santa Cruz De Turrialba, Al sur: Calle Pública, al Este: Calle Publica, Víctor Vega, Eduardo Paniagua Y Asociación De Desarrollo Integral De Santa Cruz De Turrialba, al Oeste con Florentino Castro y Compañía Limitada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mide: Cuarenta y un mil quinientos treinta y dos metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Plano: No se indica.

Segundo:

Manifiesta este Concejo Municipal la voluntad expresa para la donación al Ministerio de Seguridad Pública de una porción del terreno, descrito en el primer apartado, razón por la cual se autoriza la segregación con el plano 3-2269537-2021 de la finca 3-61486-000, propiedad de esta Municipalidad, con la finalidad de que se construya la nueva delegación policial cantonal. El plano 3- 2269537- 2021, posee un área de 2456 metros cuadrados, .

Lo anterior, reiterando lo dispuesto en el acuerdo tomando mediante sesión ordinaria número 074-2017, Artículo sexto, inciso 7; y aclarando y modificando lo acordado en Artículo Séptimo, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°098-2018 y el Artículo Octavo, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N°209-2020, respecto de las referencias al plano anterior y las indicaciones de que ya se había segregado el lote plano C-2016472-2017. Teniéndose como único y eficaz acuerdo el presente.

Tercero:

Todos los acuerdos se toman por unanimidad, razón por la cual se dispensa del trámite de comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 7794, Código Municipal.

Cuarto:

Se autoriza al señor Alcalde, para que comparezca en la escritura de traspaso y que proceda con la firma de donación al Ministerio de Seguridad Pública de la finca número: Por asignar, bajo el plano catastro número 3- 2269537- 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Hemos tratado de que lo imprima para que los señores regidores propietarios y los suplentes puedan firmarlo y que quede como un hecho histórico para Turrialba, esperemos que traigan el documento aunque ya después se vote, pero ya lo tengo en mis manos en el correo para que se pueda socializar hacia la secretaría para que se haga cómo lo leyó el señor Alcalde.

Reg. Marco Abarca Castro: Yo me quiero sumar a las palabras de los compañeros y compañeras una inversión tan importante cómo está en el cantón cerca de dos millones de dólares realmente es de celebrarse y en hora buena por las gestiones que se han realizado tanto de esta administración como de las anteriores porque estamos muy cerca de poder ver los resultados de las mismas, y eso es realmente muy importante. Para nadie es un secreto que el tema de la seguridad es elemental y en el cantón pues hemos tenido algunas situaciones en los últimos años y eso requiere claramente desde el tema de infraestructura y las condiciones necesarias para las personas que trabajan desde el Ministerio de Seguridad, entonces esta inversión viene a resolernos en cierta forma esas carencias y esas problemáticas que han tenido nuestros policías y nuestras policías. Realmente como les decía celebró esta noticia, este para mí es un proyecto cantón una inversión como les repito tan grande como ésta, tan grande como el tema que se ha venido haciendo desde el hospital responde a un proyecto cantón qué es muchísimo más grande del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



alcance que tiene la Municipalidad y eso realmente es de celebrarse. No tengo duda que los compañeros y las compañeras Regidoras votarán de manera unánime y con todo el apoyo de este acuerdo y creo que respaldaran tanto este acuerdo cómo gestiones que hayan que realizará a futuro para que este proyecto sea realmente exitoso. Que queden en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Realmente me parece que ha sido amplísima la discusión y el acuerdo cómo lo leyó el señor Alcalde lo leo rápidamente para que se escuche por parte de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Aprobar la Donación de terreno al Ministerio de Seguridad Pública, para la construcción de la nueva Delegación Cantonal en Turrialba, con dispensa del trámite de Comisión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. Aprobar por el fondo y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero:

La Municipalidad de Turrialba es propietaria del Bien Inmueble inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, que no se encuentra afecta a un uso o servicio público municipal, y que posee las siguientes características:

Provincia: Cartago, **Finca número:** 61486, **Derecho:** 000.

Naturaleza: Terreno de potrero con tres edificaciones y un corral.

Situada en el Distrito: Primero, Turrialba; Cantón: Quinto, Turrialba de la provincia de Cartago.

Linderos: Al norte: Compañía Agrícola La Doris Limitada Y Asociación De Desarrollo Integrar De Santa Cruz De Turrialba, Al sur: Calle Pública, al Este: Calle Publica, Víctor Vega, Eduardo Paniagua Y Asociación De Desarrollo Integral De Santa Cruz De Turrialba, al Oeste con Florentino Castro y Compañía Limitada.

Mide: Cuarenta y un mil quinientos treinta y dos metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Plano: No se indica.

Segundo:

Manifiesta este Concejo Municipal la voluntad expresa para la donación al Ministerio de Seguridad Pública de una porción del terreno, descrito en el primer apartado, razón por la cual se autoriza la segregación con el plano 3-2269537-2021 de la finca 3-61486-000, propiedad de esta Municipalidad, con la finalidad de que se construya la nueva delegación policial cantonal. El plano 3- 2269537- 2021, posee un área de 2456 metros cuadrados, .

Lo anterior, reiterando lo dispuesto en el acuerdo tomando mediante sesión ordinaria número 074-2017, Artículo sexto, inciso 7; y aclarando y modificando lo acordado en Artículo Sétimo, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°098-2018 y el Artículo Octavo, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N°209-2020, respecto de las referencias al plano anterior y las indicaciones de que ya se había segregado el lote plano C-2016472-2017. Teniéndose como único y eficaz acuerdo el presente.

Tercero:

Todos los acuerdos se toman por unanimidad, razón por la cual se dispensa del trámite de comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 7794, Código Municipal.

Cuarto:

Se autoriza al señor Alcalde, para que comparezca en la escritura de traspaso y que proceda con la firma de donación al Ministerio de Seguridad Pública de la finca



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



número: Por Asignar, bajo el plano catastro número 3- 2269537- 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Comuníquese al Lic. Randall Arias Quesada - Asesor legal de la Oficina Administrativa y Financiera de la Oficialía Mayor Ministerio de Seguridad Pública y al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para su seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Muchas gracias señores regidores hemos hecho historia y esperemos que esto sea un logro para el pueblo de Turrialba, que es al que nos debemos.

Sr. Esteban Esquivel Camacho - Encargado de la Unidad:

Sí nada más quería ampliar para doña Flora Solano que hizo una pregunta muy interesante como dice usted no necesariamente un edificio va a generar seguridad. Quiero ampliar el proyecto al tema de tecnología, el proyecto de seguridad la Delegación Policial acá en Turrialba, involucra como les comenté primero una edificación con una proyección de espacio para crecimiento de funcionarios, a veces se solicita más funcionarios pero dónde los metemos y en qué condiciones los metemos, entonces el proyecto tiene una proyección para cuando las autoridades policiales así lo decidan incluir más personal pero también el proyecto viene amarrado de una plataforma tecnológica para la cual hay alrededor de 6 millones de dólares, para todos los proyectos se les va a equipar con mejores condiciones a los policías tecnológicamente ellos creo que se llama Hank, si no me equivoco que son unas tabletas especiales para identificar situaciones o información personal de detenidos inmediatamente va a haber mejor equipo tecnológico, mejor mobiliario y ese algo importante también que lo puede motivar a uno cuando uno trabaja en condiciones precarias, indignas creo que la calidad de servicio debe mejorar, porque al tener mejores condiciones ambientales, lugares más aseados donde tener la comida porque hay muchas delegaciones yo tengo 25 años de trabajar en el Ministerio de Seguridad Pública, y he estado durmiendo en delegaciones que realmente uno dice de verdad que el policía ama su trabajo porque para estar ahí en camas no adecuadas, en cocinas donde se guardan alimentos donde se evidencia la falta de higiene y le hablé a través de los años, le puedo decir que las condiciones de los policías han mejorado y con esta delegación van a mejorar mucho, mucho más. Entonces lo que te quiero decir es que se va a tener más capacidad para operativos especiales donde eventualmente ya que trae personal de otros lugares que van a estar acá una semana, 15 días y vamos a tener las condiciones para poder operar condiciones que ahora no existen, entonces no es mi área porque mi trabajo es administrativo pero las autoridades policiales van a tener mejores condiciones para decidir cuando haya que incluir más Policías. Nada más para aclarar el dato de todo el proyecto es de 1076 millones.

ARTICULO CUARTO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

a. Asuntos Urgentes

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Mientras don Octavio está despidiendo a los señores del Ministerio de Seguridad, doña Mirania estará votando en lugar de don Octavio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. **Oficio N°CPEM-115-2021 suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III, dirigido al Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2021.**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo en virtud de la moción aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto “AUTORIZACION MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”, expediente 22.412 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez que vencerá el próximo 11 de mayo del año en curso.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea .go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando)

2. **Nota suscrita por el señor Lic. Adrián Cervantes Loaiza, dirigido al Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2021.**

Asunto: Sobre la Res. N.° 2021006881, Exp: 20-023497-0007-CO

Para: Miembros del Concejo Municipal.

Yo, Adrián Cervantes Loaiza, **cédula 3-280-833**, quien funge en condición de representante Fiscal en la causa de la Asada El Coyol, manifiesto a los honorables miembros de este Concejo Municipal que he recibido un compendio de información de la Secretaría de la Municipalidad, sin embargo, la misma me es conocida puesto me fue dispensada en su momento, salvo el **OFICIO-N° SM-1068-2020**, del cual no fui notificado. En este sentido, dicha información NO responde al **OBJETO del RECURSO DE AMPARO** interpuesto contra este Concejo Municipal, que la Sala Constitucional ha obligado a entregar, tras ser dado con lugar.

Fui claro a los Magistrados de que es aquella información que este cuerpo colegiado tramitó con la Procuraduría de la Ética Pública, correspondiente con la denuncia contra el señor Walding Bermúdez Gamboa, donde está específicamente la referencia de uno y lectura de otro dictamen de este Órgano Jurídico Superior, el día **8 de diciembre del 2020**, por parte del Regidor Arturo Rodríguez Morales, en **Sesión Ordinaria N° 032-2020**, con lo que el Regidor Walding Bermúdez Gamboa se sirvió de ella para efectuar publicación en Facebook, el mismo día **8 de diciembre del 2020**.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para ser más exacto, recibí a través de mi correo electrónico, este **26 de abril del 2021**, solamente la siguiente documentación, que corresponden a 50 folios en total:

1. OFICIO- N° SM-714-2020.
2. OFICIO-N° SM-715-2020.
3. OFICIO N° SM-808-2020.
4. OFICIO-N° SM-980-2020.
5. OFICIO-N° SM-992-2020.
6. OFICIO-N° SM-1068-2020.
7. OFICIO N° SM-1351-2020.
8. OFICIO-N° SM-1369-2020.

Para información de este Consejo Municipal, del **OFICIO-N° SM-1068 del 26 de octubre del 2020**, con el acuerdo de **Sesión Ordinaria N° 025-2020** donde se aprueba la Resolución del Lic. Carlos Calvo Sánchez, no tengo ningún conocimiento, porque no fui notificado en tiempo y forma. La notificación más próxima en haber recibido, es el **OFICIO-N° SM-992-2020**, con fecha del **29 de octubre del 2020**. En consecuencia, la resolución del Lic. Carlos Calvo Sánchez, aprobada en **Sesión Ordinaria N° SM-1068-2020**, entregada este **26 de abril del 2028**, resulta extemporánea con los intereses legales, con lo que hubo una **violatoria de derecho en contra de la Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**

Así las cosas, un elemento más de que seguimos siendo los **LEGÍMITOS DENUNCIANTES**, por tanto, este Concejo Municipal de Turrialba debe cumplir estrictamente con lo dictado por la Sala Constitucional, entregando la información de trámite con la Procuraduría de la Ética Pública, específicamente los pronunciamientos, uno del cual Arturo Rodríguez Morales hizo referencia y el que leyó, el día **8 de diciembre del 2020**, que, además de ser el **Objeto del Recurso de Amparo** debo de decir también, que no son confidenciales porque fueron abordados públicamente en **Sesión Ordinaria N° 032-2020**. Y para lo cual la Sala Constitucional ha dado como **HECHO PROBADO** mi solicitud del día **9 de diciembre del 2020**. Así, la **Res. N.° 2021006881, Exp: 20-023497-0007-CO** constata judicialmente nuestro **LEGÍMITO DE DERECHO DE DENUNCIANTES** en la causa de denuncia contra el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, con lo que este Concejo Municipal no nos puede negar esta información en el plazo concedido, dado con lugar por la Sala Constitucional a favor de la Asada El Coyol de Turrialba. El **PLAZO DE LOS DIES DÍAS** concedidos por la Sala Constitucional, vence este martes **27 de abril del 2021**; de no atender a lo que se establece en la **Res. N.° 2021006881, Exp: 20-023497-0007-CO**, informaría a los Magistrados, en razón del posible desacato de este Concejo Municipal, en que incurra si no cumple.

No aceptaré que se me intente confundir o engañar, menos aún a los Magistrados con el envío de este compendio de información que no cumple con el **OBJETO DEL RECURSO**.

Quedo a la espera. Ante una consulta, al correo electrónico de mi representante: crnica10@gmail.com -teléfono: 83368634.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Quiero decirle al Concejo que el documento del que habla Adrián Cervantes, fue notificado por orden de este Presidente el día de hoy, yo recibí la Resolución de la Sala Constitucional e inmediatamente hice entrega del Informe de la Procuraduría de la Ética Pública,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nosotros cumplimos lo que la Sala Constitucional dice, y me refiero a que este es el informe del 08 de diciembre del año 2020, como él lo está señalando, porque hay otro del mes de enero, pero en este caso particular, ese si lo hicimos entrega y el Lic. Carlos Calvo lo hizo llegar por la vía del correo electrónico al interesado. En todo caso la resolución sería trasladar el documento para que se le de la contestación a don Adrián Cervantes en tiempo y forma, al Lic. Carlos Calvo para que le dé respuesta. Don Walding se abstiene de participar en la votación, votará el Reg. Yorman Guillén Salazar, para que pueda dársele la respuesta que ya se cumplió porque el plazo máximo era hoy 27 y hoy se le transmitió el documento, pero mejor que el Lic. Carlos Calvo conteste el mismo.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del señor Adrián Cervantes Loaiza al señor Asesor Legal Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que brinde una respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa quien se abstiene de votar)

3. Nota suscrita por la señora Tracy Rossi Fuentes- Ciudadana, dirigido al Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2021.

Yo, Treicy Magaly Rossi Fuentes, con número de cédula de identidad 303380488, presento ante ustedes a modo de queja con la esperanza de ser atendida y no ignorada como en ocasiones anteriores.

Soy propietaria de terreno e infraestructura ubicada contiguo al puente blanco, que en años anteriores reparé con la finalidad de usarlo como local comercial, pues como arrendataria, en las pasadas inundaciones, tuvimos pérdidas millonarias en un lugar que supuestamente es seguro (Pasaje Rojas Cortés)

Cuando voy a pedir el traslado de patente se me es negado e incluso recibo notificación con amenazas de demolición.

Desde entonces he tocado puertas en esta municipalidad, en donde se me indica que debo pedir audiencia con el alcalde. El 18 de febrero de 2020 a las 9:32 minutos solicite una cita al alcalde mediante correo electrónico como se me indica y hasta la fecha parece no importar para una institución estatal como es una Municipalidad la Ley de Administración Pública, pues aún a la fecha actual, espero respuesta por parte del alcalde.

Ha sido tanta la impotencia que he experimentado; que incluso cometí el error de hacerme de la vista gorda ante tanto atropello hacia mi persona y familia, sin embargo; he decidido una vez más solicitar una respuesta y dirigir esta situación hasta las últimas instancias. Ya no la dirigiré a una persona que se ha mostrado hermética e incluso desinteresada como es el alcalde de Turrialba.

Expongo la situación ante ustedes como Consejo Municipal, esperando se me dé una respuesta aceptable y se me trate como una ciudadana igual a cualquier otra que forma parte de la ciudad de Turrialba.

Creo que ninguno de ustedes desconoce cómo se han venido otorgando permisos para hacer reparaciones en locales comerciales e incluso construcción de nuevas estructuras en la ciudad de Turrialba junto a las periferias de los ríos Colorado y El



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba. Para mencionar las más recientes, la iglesia que construyeron en el playón del río Turrialba ubicada detrás del Mega Súper, la ampliación realiza en la Plaza Arce recientemente puesta en función, todas las reparaciones o reconstrucciones realizadas sobre el relleno hecho por la municipalidad de Turrialba después de la curva frente a la funeraria LAM, que aproximadamente dan lugar a 5 establecimientos comerciales.

Es por esto que no logro comprender como se puede tratar con tal desigualdad en donde es más que obvio el favorecimiento a ciertas personas, lo que da cabida a que se piense qué es lo que estas personas están aportando que yo no puedo cumplir, pues hasta el estudio de suelos por un profesional realice y aún así seguí recibiendo negativas a mi solicitud.

Quiero aclarar que he cumplido pagando los impuestos municipales, incluso anteriormente acudí a la municipalidad a realizar una revisión de los impuestos, pues durante bastantes años se pagaron impuestos por el derecho de 3 casas, no permitiéndome habitar o dar uso a mi propiedad, aunque si realizaban el cobro de los impuestos municipales. En alguna ocasión me atrase con el pago de los impuestos y me llegó notificación con amenaza de cobro judicial y posibilidades de perder mi propiedad. Sobre esta situación, también converse con la persona encargada de la Comisión de Emergencias en Turrialba, Sr Luis Fernando Estrada Chavarría, quien me ofreció como ayuda que yo le cediera mi propiedad y de esa forma no tendría que pagar impuestos, pues me extendería un documento que me facultaría para dejar de pagar. Esto le indique que era completamente imposible y sobra decirles que hasta risible fue esta solución ofrecida.

Como podría seguir escribiendo son muchos los sinsabores, más a la fecha no he recibido una respuesta clara del porque a mí no se me permite usar ese local que está listo *en* excelente estado y donde no tendría que pagar arrendamiento como el que hemos tenido que pagar hasta la fecha, para poder mantener el negocio familiar, y sobre todo en este tiempo tan difícil con la crisis generada por la Pandemia; mientras que a la vista del pueblo de Turrialba, a cualquier otra persona que llegue a solicitar permiso de reparación o construcción en los márgenes de los ríos Turrialba o Colorado no se les niega su solicitud.

No podrían ustedes justificar que la negativa que he recibido, es por el proyecto de construcción de un nuevo puente, ni tampoco que es por estar al margen del río Turrialba porque la comisión de Emergencia lo indica, pues no soy únicamente yo, quien que ha solicitado el permiso de funcionamiento para usar el local, ya que hacia arriba y abajo de mi propiedad, y también al frente en el otro margen del río se han solicitado permisos y patentes y han hecho construcciones. La única diferencia es que solamente a mí se me ha negado,

Como lo he expuesto anteriormente, he pagado, estoy al día con estos pagos y tengo derecho de usar mi propiedad igual que cualquier otra persona. Esta propiedad ha estado en nuestra familia por más de 70 años, existe un plano catastro debidamente inscrito y una escritura, incluso, pueden observar como la pasarela del puente al lado de mi propiedad, está dentro de los límites de mi propiedad, y durante años el pueblo ha hecho uso de este paso por la buena fe de mi familia.

Como exprese anteriormente, espero de ustedes una respuesta aceptable y una solución a mi problema, pues creo que está de más citar los derechos que como ciudadana costarricense, se han venido violentando indiscriminadamente con el trato desigualitario que he recibido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Con respecto a este documento que es amplísimo, es una denuncia, el Concejo no puede resolverlo ahorita, lo correcto es pasársela al señor Alcalde pero también al Departamento de Desarrollo Urbano para que nos de un informe de que pasa con eso, nos de un informe al Concejo Municipal e igualmente que lo analicen desde el punto de vista del Ministerio de Salud por lo cual también le enviamos copia de este documento a la Directora de Salud, doña Gisselle Solano. Ahora no sería propicio discutirlo hasta que vengan los informes porque si ahora lo discutimos sería un adelanto de criterio, primero tiene que haber la investigación.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Treicy Rossi Fuentes al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Departamento de Desarrollo Urbano, para que brinden un informe al respecto ante el Concejo Municipal. Enviar copia a la Dra. Gisselle Solano Fernández para conocer su criterio al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio N° UAI-MT/81-2021 de la Lic. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2021.**

Oficio N° UAI-MT/81-2021 de la Lic. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2021.

Asunto: Artículo 74 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Se observa el artículo No. 74 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, el cual señala:

“Artículo 74º. —Todo lo referente a la implementación de controles internos será regulado por la Ley de Control Interno y la Auditoría Municipal.”

En relación a la cláusula anteriormente indicada, se hace necesario señalar que de conformidad con lo estipulado y de conformidad el artículo 34, inciso a) de la Ley General de Control Interno, sobre las prohibiciones de la Auditoría Interna que dice:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

Con lo antes indicado y por disposición legal, la Auditoría se le prohíbe realizar aquellas funciones que le corresponden a la Administración.

Mismas que se dan al realizar funciones **ejecutivas, decisorias, resolutivas, de dirección u operativas**, por el conjunto de órganos y entes que conforman la administración incluyendo **a sus jerarcas**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley General de Control Interno.

Habiendo expuesto de manera sumaria la prohibición que el ordenamiento jurídico le impone a la Auditoría en su actuar, por tal esta unidad está inhabilitada para resolver en una primera instancia sobre aquellas actividades de índole administrativo que son competencia de la Administración Activa, según lo establece el artículo 10 de la LGCI, como sería que la regulación de la implementación del control interno es responsabilidad de la auditoría.

Criterio

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo nº 8 incisos b) y d) indica: **Artículo N° 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
 - a) Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido irregularidad o acto ilegal.
 - b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
 - c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones
2. Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.
3. Además la Ley General de Control interno, en el artículo 15, inciso a) indica que serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados “Documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente, la política, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno y de prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones, y en el inciso b) señala que se debe “ documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente , entre otros asuntos, los siguientes: i. La autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución y ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

1. Se realice una revisión al artículo mencionado en este oficio del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Recreación de Turrialba, aprobadas por el Concejo Municipal y en lo que corresponda se realicen los ajustes y correcciones que ameriten.

2. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio de la Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. **Convocatoria a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y a la señora Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Con respecto a lo del Comité de Deportes por intervención de don Octavio Arce conversamos con el Presidente del Comité de Deportes y el indica que para que de hoy en ocho el 04 de mayo puedan estar aquí con nosotros, él y la Junta Directiva, igualmente la señora Auditora, también yo hablé con ella, a pesar de que tenía un día de vacaciones ella está de acuerdo en suspenderlo para poder venir a hablar sobre la sustracción en el Comité Cantonal de Deportes que se dio y el informe que se dio y todo lo demás, eso sí yo le rogaría a la secretaria que el acuerdo si sale hoy que lo hagamos llegar lo más pronto posible porque la secretaria del Comité de Deportes había indicado de que les había llegado el propio día de la sesión, entonces hay que tratar de enviar la invitación de previo. Entonces sería para que de hoy en ocho a las 5 pm, se le de audiencia a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no solo al Presidente del Comité si no a la Junta y a la señora Auditora para hablar de ese tema del informe sobre la sustracción en vías electrónicas en el Comité Cantonal de Deportes

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Ordinaria del próximo martes 04 de mayo del 2021 a las 5:00 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y a la señora Auditora Municipal- Licda. Karleny Salas Solano con respecto al informe de la sustracción en vías electrónicas en el Comité Cantonal de Deportes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. **Oficio N° 03951-2021 DHR (GA) de la Señora Catalina Crespo Sancho, PhD – Defensora de los Habitantes, dirigido al Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2021.**

La Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Yoheidy González Artavia, portadora de la cédula de identidad N° 1-820-979 una denuncia que se transcribe en los siguientes términos:

"Por este medio la suscrita, Yoheidy González Artavia, mayor, soltera, portadora de la cedula de identidad número uno-ochocientos veinte-novecientos setenta y nueve, asistente Dirección Regional del MEP-Turrialba, vecina de la Ciudadela Abelardo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Rojas Acosta, conocida como la Cruzada de Atirro, en La Suiza de Turrialba. Presento ante ustedes debido a la situación que se vive con el apoderamiento de las zonas verdes de mi localidad por parte de un grupo que formaron una Asociación privada y actualmente se presentan como dueños registrales de las mismas, y hemos acudido a la Municipalidad de Turrialba al igual que este grupo y ya ha transcurrido mucho tiempo y no se resuelve, para lo cual detallo;

HECHOS:

PRIMERO: que hace más de 36 años soy vecina de la localidad conocida como la Cruzada de Atirro, donde el IMAS en aquel momento, le dio casa a mis padres y vecinos de la localidad.

SEGUNDO, la adquisición de los terrenos registralmente duró mucho tiempo, pero siempre hemos habitado en la localidad, y se han pagado impuestos. Hasta hace unos años atrás que la misma Municipalidad de Turrialba, logró fraccionar los lotes de cada vecino, y entregar planos y escrituras, ver escritura hecha por abogada y notaria Xenia Montero Fonseca, acta protocolizada 275, donde la Municipalidad con fondos públicos, tramitó junto con quien tenía en ese momento el poder legal de traspasar los bienes, quien era representante de la sociedad Zonex International S.A., ya que el terreno que el IMAS dio contaba con enredos registrales, que se solucionaron con esa sociedad y procedieron a fraccionar mediante donación cada terreno. (51 casas de proyecto) (ver plano anexo, C958759-2004, de terreno total antes de fraccionar).

TERCERO: que siempre se han realizado mejoras en la comunidad por parte de la Municipalidad, con partidas específicas y demás, destinados al uso de esos bienes como lo son: plaza de deportes, cancha de basket, parquecito infantil, salón comunal, y una casetilla de policías que actualmente está cerrada y vacía (se usaba como panadería alquilada).

CUARTO: que hasta hace un poco tiempo, desde 2017, unos vecinos que tiraban aguas negras a la plaza y a otras casas (ver anexo Ministerio de Salud) iniciaron un movimiento de apoderamiento de las zonas verdes de recreación anteriormente mencionadas. Ver anexo nota 27 de mayo del 2019 del Ministerio de Salud acerca de las aguas negras y su traslado al Juzgado Contravencional de Turrialba.

QUINTO, cuando se creó el proyecto de las Gaviotas, donde 121 casas se crearon para dar hogar a muchas familias, se inscribió registralmente la mitad de la plaza de deportes de la comunidad de la Cruzada, ya que nació como parte de ese fraccionamiento.

SEXTO: que actualmente ya las 51 casas de la Cruzada en su mayoría han sido construidas con bono de vivienda por el deterioro de las mismas al pasar de los años, y cumplieron y dan fe del fraccionamiento existente.

SETIMO: actualmente unos vecinos de la localidad, se organizaron y formaron una asociación de bienestar social, llamándose asociación de bienestar social de vecinos de la cruzada", lo cual lo hicieron de manera privada y con interés particulares; e iniciaron el proceso de registro de esas áreas verdes de manera privatizada para ellos junto con el señor Hernán García Quirós, quien al momento de fraccionar la comunidad era el encargado legalmente por Zonex para la donación de los terrenos. Únicamente para ese acto.

OCTAVO: esta asociación mencionada líneas arriba, se han presentado ante la Municipalidad de Turrialba (Alcalde y Concejo) como dueños únicos de las zonas verdes y calles públicas de mi comunidad, para lo cual adjunto acta celebrada N°087-2019 y oficio N°SM-073-2019. Donde se constata las palabras literalmente de este grupo ante el Consejo y la Alcaldía, folio 60146. Y se puede denotar los informes realizados por la Topógrafa de la Federación de Municipalidades la cual llegó porque estos vecinos convencieron a los regidores que era dueños de las calles públicas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



NOVENO: que algunos vednos y mi persona hemos solicitado con anterioridad al señor Alcalde recuperar dichas zonas verdes que actualmente están en manos de esa asociación y que están siendo cerradas e incluso negadas al uso del deporte de los jóvenes (consta nota de jóvenes enviada al Concejo Municipal leída en sesión ordinaria del día martes 12 de noviembre del 2019). Como lo indican los jóvenes, hay mucha drogadicción en la comunidad, mucha violencia, y la única manera es recreándose para alejarse de las drogas y no les permiten usar dichos bienes públicos (por su uso y fin). Así como la nota enviada a la alcaldía por el síndico del distrito Jorge Molina Rodríguez, donde se solicita intervención por el candado que esta asociación colocó en el portón de emergencia que se creó en maya de la plaza con partida específica, y llantas que sembraron y obstruyen el paso a discapacitados y adultos mayores (en fracción si registrada a nombre de la Municipalidad de Turrialba, ver anexo plano C-1269169-2008).

DECIMO: que siempre desde hace muchos años, y lo sé porque mi padre y familia han sido parte de dichos grupos, así como mi persona por años fui presidenta del comité comunal, y sindica del distrito, existe un comité de deportes comunal, el cual siempre se ha tratado de elegir por parte del pueblo, y con participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, y actualmente, los vecinos nombrados en asamblea y juramentados por el comité cantonal, han sido despojados de su labor de manera arbitraria por esta asociación, lo cual se encuentra en investigación en la Fiscalía de Turrialba bajo el expediente 19-000918-0359-PE, por la acción y daños que causaron a los vestidores de la plaza para su cometido. Sin embargo, lo relevante es que por años el comité cantonal ha trabajado de la mano con el comité de deportes comunal, como lo indica la ley, refrendando mi posición de que son bienes que, por más de 30 años, han tenido ese fin y uso como públicos.

DECIMO PRIMERO: (..)

DECIMO SEGUNDO: en razón a las gestiones ante la alcaldía de la municipalidad, señalo que existen varias notas, algunas con respuesta otras sin ella por parte de la municipalidad, de las cuales menciono y adjunto:

-Informe CDU-09-06-2018, verificación de información para el síndico del distrito donde se detalla la parte sin registrada de la plaza de deportes.

- Nota 17 de enero 2019, UAI-MT/11-2019. Traslado de correspondencia de auditoria al señor alcalde en relación a la situación de terrenos destinados al uso de plaza de deportes.

- Oficio ODU-C-0006-2017, del 18 de enero del 2019, donde responden al síndico del distrito de la Suiza acerca de la situación de la plaza de la cruzada y de Canadá, que está en igual condición registral, donde el ingeniero en el punto f brinda la solución pronta, la cual es generar un plano para ese resto de finca que no se registró como plaza ya que es un 70% de la plaza lo que no está registrada aun por la Municipalidad de Turrialba.

- Oficio DSJ-015-2019, del 11 de febrero del 2019, de la licenciada Gabriela Pizarro Palma del departamento de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Turrialba, donde expresa al señor Alcalde Municipal, en relación a la plaza de la cruzada de Atirro, misma del recurso presente, que son bienes demaniales y la manera de registrarlos.

- Nota del 08 de mayo del 2019, de parte de un miembro del comité de deportes comunal, señor Martín Quesada Bejarano, quien solicita al señor Alcalde rescatar las zonas verdes de la comunidad y ratifica lo que sucede actualmente y da pie a mi recurso.

- Oficio DSJ-024-2019, del 18 de marzo del 2019, de la licenciada Gabriela Pizarro Palma del departamento de Asesoría Jurídica de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Turrialba, donde exalta con claridad lo que establece el artículo 44 de la ley de planificación urbana.

- Nota 23 de abril del 2019, donde se solicita al Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba indicar si las calles de la localidad son públicas o no, solicitud realizada por mi hermana Yoselin González Artavia.

-Oficio UTGV-EXT-143-05-2019, del 13 de mayo del 2019, donde el Ingeniero Julio Cesar Mora Solano responde que la calle de la cruzada donde se localiza nuestra casa de habitación es pública, bajo el número 3-05-208.

-Nota del 29 de julio 2019, donde mi hermana la licenciada Yoselin González Artavia, solicita al alcalde la gestión legal que corresponde para la recuperación e inscripción registral de los bienes que por el uso y fin son públicos y de goce para los administrados, de la cual no hay respuesta.

-Oficio UTGV-INT-318-11-2019, del señor ingeniero Julio Cesar Mora Solano de gestión vial, donde indica al señor alcalde la situación registral de las calles de la comunidad y la claridad del informe de la Federación de Municipalidades de la señora topógrafa Gabriela Lacayo. oficio D5.7-074-2018, del 18 de octubre del 2019, de la señora licenciada Gabriela Pizarra Palma del departamento de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Turrialba, en relación a la consulta del síndico por el candado puesto que no permite el paso de las personas, y que es de emergencia, el cual la asociación cerro en la plaza de deporte de la cruzada, y la licenciada indica lo que debe hacerse con las plazas de deportes para quien administre resuelva, lo que hasta el día de hoy no se ha realizado.

Por todo lo anterior, es evidente que nos están violentando nuestros derechos fundamentales, ya que nos están excluyendo y quitando el derecho de usar y de disfrutar de las zonas verdes comunales que por años hemos disfrutado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: En la Constitución Política de Costa Rica y en los derechos de los jóvenes y niños menores de edad.

PRETENCION: - Que se solicite al señor Alcalde Municipal proceda a registrar dichas áreas de recreación como corresponde e indica la ley, protegiendo los derechos de los administrados, tanto adultos como jóvenes y niños, máxime tanta drogadicción que existe en la zona.

-Que el Consejo Municipal acompañe y autorice la inscripción registral de dichos bienes que desde su fraccionamiento fueron expresamente dados a la municipalidad, y que así aparecen en el plano 2004 que acepto la municipalidad para otorgar los permisos respectivos...

I. Admitida la queja para su investigación y estudio mediante el oficio N° **02907-2020-DHR** de fecha 12 de marzo de 2020, se le solicitó al señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal de Turrialba y a la Licda. Karleny Salas Solano, Auditora Interna, remitir los informes correspondientes en los que se detallen las acciones y medidas que han implementado con el fin de dar trámite y debida respuesta a la queja antes referida

II. Que, en respuesta por parte de la Alcaldía Municipal, se recibió el oficio **MT-DAM-LFLA-2246-2020** de fecha 1 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Lisbeth Barboza, Alcaldesa Municipal a.i, en el cual, se le limitó a informar que dicha Alcaldía no había emitido ningún pronunciamiento a los cuestionamientos de las partes en disputa, ya que ese tema lo está atendiendo una Comisión nombrada por el Concejo Municipal.

III. Que la Auditoría Interna por medio del oficio **UAI-MT/62-2020** de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano, informa que el accionar de dicha instancia se limitó a realizar el "Traslado de correspondencia" a la Alcaldía, para que por medio de ese despacho se gestionen las respuestas correspondientes, señalando que según las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



funciones de dicha auditoría, la misma se encuentra vedada de realizar funciones y actuaciones de la administración activa, lo anterior según lo dispuesto por el inciso a del artículo 34, de la Ley General de Control Interno.

IV. Que mediante el oficio N° **10749-2020-DHR** de fecha 8 de setiembre de 2020, la Defensoría le solicita al señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, un informe de ampliación en razón de que en su momento el oficio **MT-DAM-LFLA-2246-2020**, presentado por la Licda. Lisbeth Barboza, no brindó detalles sobre la atención de la denuncia, pese a que el tema corresponde también a la Administración Municipal habida cuenta de que se está denunciando la posible ocupación y propiedad irregular de bienes públicos.

V.- Que en respuesta se recibió el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)** de fecha 9 de setiembre de 2020, suscrito por el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal de Turrialba, en el cual se informó lo siguiente:

"R- Según información brindada por el Ing. Gerardo Sequeira-Encargado del Departamento de Control Constructivo-Proceso de Desarrollo Urbano se indica mediante correo electrónico lo siguiente:

Con respecto a este caso, respondo cada uno de los puntos mencionados:

1. Informe si dicha Municipalidad tiene conocimiento o pruebas de que la denominada Asociación bienestar social de vecinos de La Cruzada ha invadido terrenos públicos?

La Asociación de Desarrollo no cuenta con invasión a zonas comunales, específicamente la Plaza de Deportes. Esta se encuentra en su totalidad libre para su uso. Las demás zonas de uso común, como la Iglesia y Salón Comunal, son terrenos con edificios construidos y se utilizan para los fines mencionados.

3.- Informe si existen procesos de titulaciones o se han registrado áreas públicas en favor de la Asociación bienestar social de vednos de la cruzada. Detalle.

Se cuenta con tres áreas públicas, las cuales detallo a continuación:

a. El plano C-1325559-2009, corresponde al área destinada para templo católico y está debidamente inscrito y titulado a nombre de Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago

b. El plano C-1325560-2009, destinado para Salón Comunal, ante registro nacional de la propiedad, aparece como CANCELADO, por lo tanto, no cuenta con escritura.

c. El área de plaza de deportes no cuenta con planos catastro y por ende tampoco Inscripción y/o escritura. Lamentablemente a la hora de la creación de la urbanización en los años 80, no se finalizó este proceso.

i. En resumen, ninguna área pública está a nombre de la Asociación de Vecinos de La Cruzada.

4. Esta Asociación de Vednos, no ha cerrado las áreas públicas. Actualmente y a raíz de la pandemia, no se pueden utilizar, pero cerramiento definitivo, no posee.

6. La Plaza de Deportes, está como parte del resto de finca de la empresa Zonex Internacional, desarrolladores del proyecto en su momento. No está a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

7. Con el fin de lograr este objetivo, se sostuvo una reunión con el abogado representante de Zonex, a quien se le indicó la importancia de crear este plano y llevar a cabo la donación del terreno. Se está a la espera de una segunda reunión de avance y seguimiento para lograr este objetivo. Se cuenta únicamente con el 33% de la plaza a nombre de la Municipalidad de Turrialba, pues este era otro terreno que se cedió correctamente por otra urbanización ubicada al este de esta zona deportiva.

Por parte de la Alcaldía, me permito indicarle acciones realizadas al respecto:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4.- ¿Informe si la Asociación antes indicada ha cerrado o mantiene cerradas áreas públicas o deportivas de naturaleza pública?

En el 2019, se atendió nota de fecha 08 de noviembre, 2019, remitida por los jóvenes y vecinos de la Ciudadela Abelardo Rojas Acosta, referente a una queja en ese sentido contra el actuar de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada de Atirro. Dentro de las medidas que se tomaron con el fin de regular dicha situación fue remitir el caso de inmediato a la Asesora Legal, quien emite oficio DSJ-083-2019, el cual adjunto. Por parte de esta Alcaldía se generan los oficios MT-AM-LFLA-2133-2019, de fecha 18 de noviembre, 2019, dirigido a los jóvenes y vecinos Ciudadela Abelardo Soto, y se notifica a la Asociación de Bienestar Social, mediante el oficio MT-AM-LELA-2134-2019. A la fecha, no se ha recibido ninguna otra nota al respecto y según indica el Ing. Sequeira, las áreas no están cerradas, pero actualmente producto del COVID -19, no pueden ser utilizadas.

5. En caso de ser afirmativa su respuesta, se le solicita indicar las medidas que adoptará esa municipalidad con el fin de regular dicha situación o si consta algún tipo de acuerdo o convenio por medio del cual se le haya otorgado la administración a dicha Asociación. Remita la documentación correspondiente.

Las medidas arriba indicadas son las que se adoptaron en el momento que se recibe la queja de los jóvenes.

6. Informe si la plaza de deportes de la localidad se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

7. En caso de ser negativa su respuesta, informe las acciones que estará ejecutando con el fin de inscribir o ratificar la naturaleza pública del dicho inmueble.

Una parte, la otra, como arriba se indica se está dando el seguimiento por parte del Encargado de Control Constructivo, Inº, Gerardo Sequeira, quien está a la espera de una segunda reunión sobre el tema.

Con fecha 14 de marzo, 2019, la Alcaldía emite a la Asesora legal el oficio N° MT-AM-LFLA-1540-2019, mediante el cual, se consulta basada en el dictamen emitido por esa Asesoría, quienes deben ser los dueños registrales de las plazas de deportes, terrenos destinados como uso de plazas de deportes en las comunidades de La Cruzada y Las Golondrinas, se informe si dichos terrenos deberían estar registrados como activos municipales. En caso de que la respuesta sea positiva, determinar e indicar el procedimiento que se debe seguir para normalizar la situación registral y que dichos inmuebles queden inscritos a nombre de este Gobierno Local.

Adjunto oficios emitidos por la Asesora legal, D5.7-024-2019, de fecha 18 de marzo 2019 y oficio D51-015-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, en respuesta a consulta hecha por la

Vice Alcaldía mediante Oficio MT-VA-/AM-42-2019, respecto de quienes deben ser los dueños registrales de las plazas de deportes destinadas como uso de plaza de deportes de la comunidad de La Cruzada, se indica:

Artículo 44 "El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento Inscriptible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino"



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por consiguiente, siendo las plazas públicas, bienes entregados al uso público, corresponden a los denominados bienes demaniales, mismos que corresponden a

los bienes que son de dominio público, los mismos pueden prescindirse de su inscripción en el Registro Público si así constan en el Mapa Oficial': El destacado no es del original.

VI. Que mediante el oficio N° **11734-2020-DHR** de fecha 29 de setiembre de 2020, la Defensoría le trasladó a la señora González Artavia, copia del informe presentado por la Alcaldía Municipal y le solicitó conocer su criterio en relación con dichos documentos.

VII. Que mediante nota de fecha 6 de octubre de 2020, la señora González Artavia brinda su criterio en relación con el oficio **MT-DALFLA-358-2020** presentado por la Alcaldía Municipal, al respecto, la habitante señala los siguientes aspectos:

Que sobre la invasión indica que la respuesta de la Administración evidencia que se desconoce lo que conoce el Concejo Municipal ya que, según denuncia realizada por el síndico de ese momento, señor Jorge Molina Rodríguez, se hace referencia al candado que dicha asociación de bienestar social colocó al portón de emergencia. Además, que, en meses anteriores a la pandemia, no se permitían a los niños y jóvenes jugar y únicamente jugaban cuando la asociación realizaba partidos y cobraba para ello.

Que según informe registral que aporta, la finca 3-52774-000 desde el 18 de noviembre del 2019, está a nombre de la Asociación de Bienestar Social de Vecinos de La Cruzada y que el informe presentado por el Ingeniero Gerardo Sequeira no verificó que meses atrás la propiedad ya no es de la empresa Zonex, sino de la asociación de bienestar social y que según la reunión que apunta el informe de la Alcaldía con el abogado "de Zonex"; el mismo es un vecino de la localidad y también es abogado de la asociación de bienestar y hermano de uno de los miembros, lo cual según la habitante se puede verificar en las denuncias y firmas que presentan.

VIII. Además, como parte del proceso de investigación de la queja se valoraron los siguientes documentos:

1. Oficio **MT-VA/AM-42-2019** de fecha 8 de febrero de 2019, suscrito por la Licda. Lisbeth Barboza G. Vicealcaldesa Municipal, con el cual se le solicita criterio a la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Jurídica, en relación con la nota presentada por el señor Jorge Molina R, entonces Síndico Municipal, en la cual consulta sobre quienes deben ser los dueños registrales de las plazas de deportes, tal es el caso de la plaza de la comunidad La Cruzada.

2. Nota suscrita por la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada, dirigida al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal de Turrialba en fecha 11 de enero de 2019, en la cual se mencionan los siguientes aspectos que interesan al presente caso:

"... Por este medio los abajo firmantes miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CRUZADA, cédula jurídica 3-002-771528, en le manifestamos y aclaramos lo siguiente:

1,- Como es de su conocimiento, por distintos actos que se han realizado y comunicado a su persona, en el sector de la Cruzada de Atirro, se mantiene una discrepancia por la plaza de deportes, en relación a una presunta invasión que ya se demandó judicialmente, plaza de deportes que registralmente está ubicada dentro de terrenos que pertenecen a la finca del partido de Cartago, MATRICULA: 52774-000 perteneciente a ZONEX INTERNACIONAL, no obstante dicha propiedad ya fue transferida mediante escritura pública número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del protocolo número dos del notario ALEJANDRO HERNÁNDEZ



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PORRAS, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CRUZADA.

2.- Como se puede observar en los estudios registrales la inscripción se encuentra en trámite ante el registro nacional de la propiedad El único inconveniente por el cual la finca no aparece totalmente inscrita ante el Registro, es porque cuando se adquirió tenía una dimensión original de SEIS MILLONES DE METROS CUADRADOS, en ese momento su valor fiscal era de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, de dicha finca se han realizado una serie de segregaciones y en la actualidad su medida es de VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS, no obstante el valor fiscal se mantuvo, motivo por el cual dicha finca en este momento presenta la irregularidad de mantener el valor original, lo que le genera un inconveniente a la hora de inscripción, pues se tiene que pagar por un valor que resulta ser irreal, siendo que con las disminuciones de terreno que se han segregado en la actualidad deberá tener un valor fiscal de aproximadamente DOS MILLONES DE COLONES. Es decir ese es el único inconveniente por el cual los terrenos en nombres no aparecen a nombre de la asociación, sin embargo para mayor claridad se debe entender que el contrato o negocio jurídico ya se realizó y la inscripción es un mero trámite, en este momento estancado a la espera de que la administración resuelva el inconveniente, por cuanto no es un asunto que compite directamente al administrado.

3.- En atención a lo anterior hacemos de su conocimiento que ya el señor HERNÁN GARCÍA QUIRÓS, REPRESENTANTE LEGAL DE ZONEX INTERNACIONAL, le comunico al señor JORGE MOLINA, SINDICO MUNICIPAL, que ya se le cedió la totalidad de la finca antes mencionada a la asociación de bienestar social de la Cruzada, motivo por el cual ya ZONEX INTERNACIONAL, no tiene ningún ligamen legal en referencia a dicha propiedad, de igual forma le comunico que cualquier gestión en relación a dicha finca se tramitara mediante la intervención del licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ PORRAS

3.- Oficio ODU-C-0006-2017 de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Gerardo Sequiera Pereira, Encargado de Control Constructivo de la Municipalidad de Turrialba, por medio del cual se le contestó al señor Jorge Molina R, en su condición en ese momento de Síndico Municipal lo siguiente:

"... Sirva la presente para saludarle ya la vez brindarle de la forma más atenta, información sobre los propietarios registrales de las áreas comunales que se encuentran en la Cruzada y Canadá, ambas en La Suiza de Turrialba; específicamente las plazas de deportes de ambas comunidades.

En detalle se cuenta con la siguiente información: I. Plaza Deportes, La Cruzada.

a. Para la creación del proyecto de vivienda Abelardo Rojas se construyeron las unidades habitacionales de todos los vecinos, sin embargo, no se contaba con planos por separado.

b. Se cuenta con el plano catastro C-958759-2004, el cual corresponde a todo el lote donado al IMAS para la construcción de este proyecto. Se adjunta el plano para su conocimiento.

c. Años más tarde se segregan las fincas individuales y se entregan a sus propietarios, sin embargo, no se confecciona el plano para la plaza de deportes.

d Al dorso del plano catastro C-958759-2004 se aprecia la cantidad de planos hijos, que posee esta finca. Ninguno de ellos corresponde a la plaza de deportes.

e. Lo anterior, indica que existe un resto de finca (que incluye un 70% de la plaza de deportes aproximadamente) para el cual no se confeccionó su plano catastro y por lo tanto no cuenta con escritura.

f. Como solución pronta, se debe generar un plano catastro para esa fracción de la plaza de deportes, pues al tener un resto de finca, como se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mencionó anteriormente, es la empresa ZONEX INTERNACIONAL S.A. el propietario registra/ de dicho terreno.

g. Existe otra fracción del terreno, el cual se muestra en la siguiente imagen, la cual cuenta con plano catastro y escritura. Está a nombre de la Municipalidad de Turrialba y es parte del terreno segregado para el proyecto habitacional de Las Gaviotas

4.- Oficio SM-073-2019 de fecha 24 de enero de 2019, mediante el artículo cuarto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria N°142-2019 del día 15 de enero de 2019, el Concejo Municipal de Turrialba acuerda trasladar a conocimiento de la señora Lisbeth Barboza González, en su condición de Alcaldesa Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez, Asesor Legal, el conocimiento y respuesta de la nota presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada.

5.- Oficio ODU-C-0020-2019 de fecha 8 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Gerardo Sequiera Pereira, Encargado de Control Constructivo de la Municipalidad de Turrialba, por medio del cual se le brinda un segundo informe al señor Jorge Molina. R, en su condición en ese momento de Síndico Municipal; al respecto se indica lo siguiente:

"... Sirva la presente para saludarle ya la vez brindarle de la forma más atenta, información sobre las áreas comunales de La Cruzada y Las Golondrinas, ambas comunidades ubicadas en La Suiza de Turrialba.

En investigación realizada en Control Constructivo, se cuenta con que ambas comunidades surgieron de una manera irregular, de forma tal que no se concretó la cesión de áreas a la Municipalidad, inclusive para ambos casos aún no se cuenta con la totalidad de los planos catastro para la cantidad de unidades habitacionales que ahí existen.

Las áreas que se lograron hallar para estos casos, son las mismas facilitadas en el informe

ODU-C-0006-2017, las cuales se detallan a continuación:

La Cruzada.

a. Se cuenta con el plano catastro C-958759-2004, el cual corresponde a todo el lote donado al IMAS para la construcción de este proyecto, Plano entregado en el informe anterior.

b. El Salón Comunal cuenta con el plano C-1325560-2009 y no ha generado finca, de ahí que el único trámite pendiente para este lote es la generación de su escritura. Se adjunta el plano con su respectiva consulta registra,.

c. - El Templo Católico posee el plano con inscripción C-1325559-2009 y generó finca, por lo tanto, se cuenta con escritura a nombre de Temporalidades de la Iglesia Diócesis de Cartago. Se adjunta el plano con su respectiva consulta registral.

d. - Con respecto a la plaza, ya es del conocimiento el estado de la misma..".

e.

6.- Oficio DS3-015-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Jurídica, con el cual le contesta a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

"En relación a su solicitud Oficio MT-VA-/AM-42-2019, recibida el día de hoy 11 de febrero de 2019, en relación a su solicitud de criterio respecto de quienes deben ser los propietarios registrados de las plazas de deportes destinados como uso de plaza de deportes de la comunidad de la Cruzada. Al respecto me permio indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana se establece textualmente lo siguiente:

Artículo 44



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



'El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso Y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone de entregar dicho bien a ese mismo destino. "

Por consiguiente, siendo las plazas públicas, bienes entregados al uso público, corresponder a los denominados bienes demaniales, mismos que corresponder a los bienes que son de dominio público, los mismos pueden prescindirse de su inscripción en el Registro Público si así constan en el Mapa Oficial

7.- Oficio **SM-215-2019** de fecha 13 de marzo de 2019, mediante el artículo segundo, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°149-2019 del día 5 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de Turrialba sobre la moción presentada por el síndico Jorge Molina Rodríguez, en relación con la recuperación de las zonas verdes en La Cruzada, Acuerda convocar al señor Hernán García para tener conocimiento de la situación y conformar una Comisión para analizar el tema con los regidores de ese momento Flora Solano Salguero, José Manuel Artavia, Flor María Valverde y Edgar Alvarado, más el Asesor Legal del Concejo Lic. Carlos Calvo Sánchez.

8.- Oficio **DSJ-024-2019** de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Jurídica, con el cual le contesta a la Alcaldía Municipal y a la Auditoría Interna lo siguiente:

"... En atención al Oficio MT-AM-LELAVAM-1540-2019 recibida el día 15 de marzo de 2019, en cual refiere Oficio UAI-MT/42-2019 emitido por la Auditoria Interna. En relación a dicha consulta, y dentro de las gestiones a realizar a efectos de normalizar la situación los inmuebles, es importante tener presente lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, que en forma general la ley refiere a los inmuebles que constan en los Mapas Oficiales, donde se indica textualmente lo siguiente;

Artículo 44

"EL dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas jardines, parques u otros espacios capaces de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.."

*Es importante, acotar que el Oficio emitido por la Auditoria Interna hace referencia a dos inmuebles específicos referentes a plazas "públicas de deportes, que en principio por el uso público y por así constar en los Mapas Oficiales son municipales, sin embargo se debe determinar si efectivamente estos dos inmuebles en mención Plaza de Deportes ubicada en **La Cruzada** y **Plaza de Deportes ubicada en Las Golondrinas**, pertenecientes al Distrito de La Suiza corresponde a las áreas que en su integridad y totalidad son propiedad de la Municipalidad de Turrialba. Para el cual, a efectos de tener una certeza clara y precisa de los inmuebles en mención por cuanto la norma se refiere en forma general a las áreas públicas, sin embargo, se hace necesario delimitar el alcance de la solicitud mediante la elaboración de un Informe técnico que para este fin se elabore y se realiza al respecto, siendo el Departamento de Desarrollo Urbano el competente para realizar dicha gestión, quien con su personal a cargo deberá determinar sobre la cabida, condición, características y existencia de los inmuebles en mención determinar si los mismos cuentan con planos catastrados, entre otros aspectos y demás condiciones en general. Es importante acotar que actualmente no se cuenta con equipo tecnológico de*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Topografía (Estación Total) para realizar el levantamiento de campo, por cuanto el mismo equipo según me indican no está funcionando por lo que se requiere el apoyo de equipo de topografía para realizar el primer avance. Este primer informe le permite a la Administración determinar si requerirá la contratación de

los servicios profesionales de topografía, por cuanto el Topógrafo Municipal no inscribe planos catastrados en Registro Público en razón de las funciones y competencias dadas en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba Por lo que se recomienda instruir al Departamento de Desarrollo Urbano para generar el Informe Técnico correspondiente'. El destacado no es del original.

9. Oficio **DU-CT-009-2019** de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por el señor Luis Alonso Araya Rojas, Ingeniero Topógrafo del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba, mediante el cual se presenta criterio al Concejo Municipal en relación a la situación de la plaza de deportes de La Cruzada; al respecto, el informe indica:

... PRIMERO: La plaza de deportes de La Cruzada contiene área de 3 fincas. finca completa al 3-248172-000, propiedad de la Municipalidad de Turrialba y con plano catastrado C1269169-2008.

SEGUNDO: Parte de finca folio real 3-248170-000, propiedad de la Municipalidad de Turrialba y con plano catastrado C-1269423-2008.

TERCERO: Y parte de finca folio real 3-52774-000, propiedad de Zonex internacional S.A. y con plano catastrado C-66405-1992. Esta área que no es propiedad de la municipalidad de Turrialba es de un estimado de 2500 m2. Seda importante ver con los propietarios registra/es la posibilidad de realizar el traspaso de dicha área a la municipalidad... El destacado no es del original.

10. Oficio **CDU-04-10-2019** de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por la Arq. Diana Jiménez Espinoza, Coordinadora Desarrollo Urbano, remite a conocimiento del Concejo Municipal el oficio DU-CT-009-2019 de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por el señor Luis Alonso Araya Rojas, Ingeniero Topógrafo.

11. Oficio **SM-440-2019** de fecha 15 de mayo de 2019, con el cual el Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio **DU-CT-009-2019** de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por el señor Luis Alonso Araya Rojas, Ingeniero Topógrafo, a conocimiento de la Comisión Especial sobre la plaza La Cruzada.

12. Oficio **ATFMC-022-2019** de fecha 24 de setiembre de 2019 suscrito por la Ing. Gabriela Lacayo Zelaya, Área de Topografía de la Federación de Municipalidades de Cartago, mediante el cual le remite a conocimiento del Concejo Municipal de Turrialba el Informe Técnico del Caso La Cruzada a efecto de determinar posibles invasiones a áreas públicas, en lo que interesa el Informe indica lo siguiente:

"... PROCEDIMIENTO REALIZADO Y RESULTADOS.

1. *Se procede a realizar el estudio de la finca madre 3-52774-000, que contiene el plano catastrado C-66405-1992, propietario registra/ Zonex Internacional SA, con un área de 22347.79m. Mismo que da origen a todas las segregaciones de los lotes de las casas de habitación que se encuentran en la Cruzada.*

2. *Cabe mencionar que solo se hará énfasis en los planos y las propiedades que aportan información al caso, descartando aquellos que no.*

3. *Se analiza el plano catastrado C-958759-2004, que a su vez, es una segregación del plano mencionado en el punto 1, y que también es propiedad de Zonex Internacional S.A., en el plano podemos observar el total del área*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del proyecto de vivienda que se conformó y que da origen a todas las segregaciones que hoy en día se encuentran en el sitio.

4. *Se segregaron 21 propiedades de un solo bloque del caserío de la cruzada, para este en específico.*

5. *Según lo indicado por varios vecinos de la zona y es el motivo de este Informe técnico, se maneja la duda que los lotes 10 y 11 indicado en la imagen anterior, se encuentran en parte de un área pública.*

6. *De acuerdo al estudio registra, de la finca 3-52774-000, que contiene el plano catastrado C-66405-1992, y posteriormente el plano C-958759-2004, el resto de área de dicha finca se encuentra actualmente a nombre de Zonex Internacional S.A.,*

7. *El área de uso público actual del caserío La Cruzada, donde en este momento se encuentra una plaza de deportes, esta registralmente un nombre de un propietario privado (Zonex Internacional SA.)*

8. *Existe una segregación del área de uso público que fue traspasada a nombre de la Municipalidad de Turrialba bajo el plano C-1269169-2008, con un área de 1298.38 m², inscrita registralmente a la Municipalidad en el alío 2014 ...a.*

13. En oficio **ATFMC-022-2019** de fecha 24 de setiembre de 2019 suscrito por la Ing. Gabriela Lacayo Zelaya, Área de Topografía de la Federación de Municipalidades de Cartago, se adjunta estudio registral de la finca inscrita en la provincia de Cartago N° 52774-000, la cual para ese momento se indicaba como propietario registral a Zonex Internacional S.A.; no obstante, para ese momento se establecía una anotación de compraventa presentada el 12 de diciembre de 2018 y otorgada en escritura pública el 11 de diciembre de 2018; sin embargo, para el 18 de diciembre de 2019, en consulta realizada en el Registro de la Propiedad, la finca indicada aparece a nombre de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada.

14. Oficio **DS3-0074-2019** de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Pizarra, Asesora Jurídica, con el cual le brinda criterio al señor Luis Fernando León Alvarado en relación a consulta efectuada por el señor Jorge Molina sobre la colocación de un candado en el portón de la plaza de deportes, al respecto se indica lo siguiente:

"... En atención a su solicitud realizada, según el Oficio MT-AM-LFLA-2007-2019 en relación a consulta del Señor Jorge Molina sobre la colocación de un candado en el portón de la Plaza de Deportes de la Plaza de la Cruzada, al respecto me permito informarles lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 173 del Código Municipal, se establece que:

"En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. "

Consecuente con la normativa citada, el artículo 180 del Código Municipal, se establece que:

"Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes, para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité'.

De conformidad con la normativa citada, la PLAZA DE DEPORTES siendo un bien de dominio público, sólo podrá cederse en administración al Comité Cantonal de Deportes Recreación de Turrialba, o a la organización deportiva que el Comité Cantonal así lo disponga. Por lo anterior, se recomienda, que sea el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, quien disponga sobre dicho inmueble, y en razón de sus competencias dadas por ley, realiza todas las acciones administrativas sobre la disposición de dicho inmueble, por cuanto la naturaleza del inmueble, corresponde a un bien de índole deportivo, recreativo y destinado para el uso público. El destacado no es del original,

15. Oficio DSJ-083-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Jurídica, con el cual le brinda criterio al señor Luis Fernando León Alvarado en relación a una denuncia por la limitación de uso de instalaciones deportivas en La Cruzada, al respecto se indica lo siguiente:

"...En atención a su solicitud realizada mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2019, según Oficio MT-AM-LELA-2121-2019 en relación a la remisión de una nota de jóvenes y vecinos de Ciudadela Abelardo Rojas Acosta de la Cruzada de Atirro, en cual presentan una queja contra el actuar de una Asociación Denominada Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada de Atirro, quienes alegan y manifiestan, les impiden el uso de una cancha de básquet alegando, según dice la nota porque son de Las Gaviotas.

"Al respecto, debo indicarle que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, (Ley No 4240), en su Artículo 44 se dispone lo siguiente:

Artículo 44:

El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial

Por lo anterior de conformidad con la normativa citada, el uso de dominio público que se llene sobre un inmueble o en el caso presente, sobre la cancha de básquet, no pueden limitarse a un sector de los vecinos, pues estos son espacios abiertos, de uso común de toda la comunidad, y de cualquier otro ciudadano, (vecino o no del sector o lugar) y el uso no puede limitarse, por ser de otra comunidad. Por lo que se recomienda tomar las medidas administrativas necesarias para el resguardo de los bienes de uso público. Igualmente se puede solicitar el auxilio de la fuerza pública, para impedir todo acto de tipo vandálico que atente contra los bienes públicos'. El destacado no es del original.

16. Oficio MT-AM-LFLA-2133-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por el Alcalde Municipal, señor Luis Fernando León Alvarado, quien les contesta a las personas denunciantes, que sobre el cierre de zonas públicas deben coordinar con el Síndico de Distrito, a efecto de que se tomen las medidas necesarias de coordinación con las instalaciones y señala que dicha Alcaldía estaría remitiendo un oficio a la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada haciendo conocimiento de la queja y de la normativa.

IX.- Concluida la investigación se han determinado los siguientes hechos:

1.- Que la señora Yoheidy González Artavia, presentó denuncia ante la Alcaldía y el Concejo Municipal de Turrialba por presuntas irregularidades en la aparente apropiación de zonas públicas, por parte de un grupo de vecinos agrupados en la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



representación de la Asociación de Vecinos de La Cruzada de Atirro, específicamente como la plaza de deportes, la cancha de basket, el parquecito infantil, el salón comunal, y una casetilla de policías.

2. Que la denuncia interpuesta por la señora González Artavia, solicita a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, intervenir en el proceso de registro de las áreas verdes a favor de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada; adicionalmente, que se intervenga por el cierre arbitrario que se ha realizado de dichas instalaciones.
3. Que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, no ha realizado ninguna investigación respecto a las irregularidades que le fueron presentadas y trasladó a conocimiento de la Administración municipal dicha problemática.
4. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°149-2019 del día 5 de marzo de 2019, acordó convocar al señor Hernán García Quirós representante legal de Zonex Internacional y conformó una Comisión para analizar dicho tema.
5. Que el Ing. Luis Alonso Araya Rojas, Ingeniero Topógrafo del Departamento de Desarrollo Urbano, con el oficio DU-CT-009-2019 de fecha 26 de abril de 2019, indica que parte de la plaza que se encuentra en la finca folio real 3-52774-000, propiedad de Zonex Internacional S.A. y con plano catastrado C-66405-1992, no es propiedad de la Municipalidad de Turrialba y que tiene un estimado de 2500 m², por lo que recomienda gestionar con los propietarios registrales la posibilidad de realizar el traspaso de esa área a la Municipalidad de Turrialba.
6. Que el Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria 158-2019 del 7 de mayo de 2019, acuerda trasladar el oficio el oficio DU-CT-009-2019 de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por el señor Luis Alonso Araya Rojas, Ingeniero Topógrafo, a conocimiento de la Comisión Especial sobre la plaza La Cruzada.
7. Que según la información presentada en el informe oficio ATFMC-022-2019 caso La Cruzada de fecha 24 de setiembre de 2019, suscrito por la Ing. Gabriela Lacayo Zelaya, Área de Topografía de la Federación de Municipalidades de Cartago, la finca inscrita en la provincia de Cartago N° 52774-000, para ese momento se indicaba como propietario registral a Zonex Internacional S.A.; no obstante, en el Registro de la Propiedad aparecía una anotación de compraventa presentada el 12 de diciembre de 2018 y otorgada en escritura pública el 11 de diciembre de 2018.
8. Que en fecha 8 de noviembre 2019 el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, reciben una queja por parte de varios jóvenes y vecinos de la Ciudadela Abelardo Rojas Acosta, en relación al cierre de la plaza de deportes por parte de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada de Atirro.
9. Que según el informe presentado por parte del señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, en el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)** de fecha 9 de setiembre de 2020, se informa que la Asociación de Vecinos de La Cruzada de Atirro no ha realizado invasiones a zonas comunales, específicamente la Plaza de Deportes y la misma se encuentra libre para su uso; además, que dicha plaza de deportes no cuenta con plano catastro y tampoco inscripción y/o escritura.
10. Que, según el informe de la Alcaldía Municipal, suscrito por el señor Luis Fernando León Alvarado, dicha plaza está inscrita como resto de finca de la empresa Zonex Internacional S.A., desarrolladores del proyecto en su momento y no se encuentra a nombre de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



11. Que, en relación con la titularidad de la plaza de deportes, la Municipalidad de Turrialba únicamente cuenta con el 33% a su nombre, lo anterior debido a que dicho terreno sí fue cedido correctamente por otra urbanización ubicada al este de la zona deportiva.

12. Que el informe presentado por parte del Alcalde Municipal el 9 de setiembre de 2020, estableció que, con el fin de lograr el traspaso de dichas áreas a favor del municipio, se realizó una reunión con el abogado representante de la empresa Zonex Internacional S.A., a quien se le indicó la importancia de crear este plano y llevar a cabo la donación del terreno; además se estableció que como seguimiento a dicho proceso se efectuaría una segunda reunión.

13.- Que la finca inscrita a folio real 3-52774-000 y con plano catastrado C-66405-1992, en consulta realizada en el Registro de la Propiedad, actualmente presenta una inscripción de compraventa el 18 de diciembre de 2019, a nombre de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada.

X.- Con fundamento en lo expuesto la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:

a. Sobre la competencia de la Defensoría de los Habitantes.

La Defensoría de los Habitantes es un órgano creado por la Ley N° 7319, el cual goza de independencia funcional, administrativa y de criterio. Asimismo, la Defensoría se encarga de velar porque la actividad del sector público se ajuste a la moral, la justicia y al ordenamiento jurídico.

En este sentido, en el artículo 1 de la Ley de la Defensoría se establece lo siguiente: *"La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes. Este órgano velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes."*

Sumado a ello, en el párrafo 1 del artículo 14 de la misma ley se dispone, en lo que interesa, lo siguiente:

"La intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos sus efectos, de control de legalidad.."

Asimismo, en el artículo 24 de la misma ley se establece lo siguiente:

*"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.
2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársela acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley'.*

Obsérvese, que la naturaleza de la intervención de la Defensoría de los Habitantes reviste una especial connotación, toda vez que no sustituye de modo alguno las actuaciones materiales ni las omisiones de las instituciones que conforman la Administración Pública en virtud de que estas instituciones tienen sus propios ámbitos de competencia que esta institución no puede hacer suyos.

De conformidad con lo anterior, es posible afirmar que la Defensoría se encuentra facultada para realizar investigaciones, de oficio o a petición de parte, tendentes a esclarecer las actuaciones materiales, los actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b. Sobre las competencias municipales en materia de planificación urbana.

Las municipalidades como administradoras generales de los intereses del cantón, deben llevar sus actos apegados al principio de legalidad impuesto por el ordenamiento; en ese sentido, se debe indicar que el artículo 169 de la Constitución Política señala que: *"La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley"*

Adicionalmente, el artículo 3 del Código Municipal dispone que la *"La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno local. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal"*.

En concordancia con lo anterior y de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la Ley de Planificación Urbana parte del supuesto de que la titularidad primaria en materia de planificación urbana les corresponde a las municipalidades por medio de la promulgación de diferentes reglamentos.

La planificación urbana, es un proceso continuo e integral de análisis y formulación de planes y reglamentos sobre el desarrollo urbano y procura la seguridad, la salud, comodidad y bienestar de la comunidad. Le corresponde a los Gobiernos Locales el deber mayor de realizar constantemente los estudios correspondientes en las diferentes zonas para determinar las condiciones en que se desenvuelve el cantón y sus posibles afectaciones.

En este contexto de competencias legalmente atribuidas, es que a las municipalidades les incumbe la fiscalización y control respecto al desarrollo urbanístico de las ciudades y, concretamente, deben realizar la tutela necesaria para el resguardo de los bienes de naturaleza pública que por ley tienen delegado dicho destino.

C.- Sobre los bienes de dominio público

La legislación y la jurisprudencia desarrollan con amplitud que los bienes destinados a usos públicos en proyectos urbanos, forman parte del patrimonio de la comunidad y deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público.

La Sala Constitucional en el voto 1014-1999 resolvió lo siguiente:

"En el caso de las áreas destinadas a parques, condición que le corresponde al inmueble N° 336717-000 inscrito a nombre de la Municipalidad de San José y que es en donde se presenta el traslape con la finca del sellar XXX, la Sala Constitucional ha resaltado su carácter demanial al indicar que:

*"Con Independencia del tiempo que ha permanecido la actora en el terreno en discusión (,), lo cierto es que se trata de un parque dentro de una urbanización, que según los términos del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana es un bien destinado al uso público y cuyo **dominio corresponde a la municipalidad del lugar. Con otras palabras, es un bien de dominio público"** Sentencia N° 1014-99 de las 17:24 horas del 16 de febrero de 1999. Igualmente, la Sala ha manifestado que:*

***"Las áreas verdes destinadas al uso público, en virtud de su uso y naturaleza, es parte del patrimonio de la comunidad y deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público, con lo cual participan del régimen jurídico de estos bienes, que los hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, es decir, no pueden ser objeto de propiedad privada del urbanizador o fraccionador, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana"** El destacado no es del original.*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En lo que corresponde a los parques¹ y su incorporación al dominio público, en sentencia N° 04292013 del Tribunal Contencioso Administrativo se indicó lo siguiente:

"En ese sentido, el párrafo 1º del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, establece que "...el dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial...". Por su parte, el artículo 43 de esa misma ley, dispone que "El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complete, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad u afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos...". De las normas parcialmente transcritas con anterioridad y de los parámetros establecidos en el artículo 261 del Código Civil, se desprende que los parques constituyen bienes de dominio público, cuya finalidad esencial al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, es la de otorgar a las personas áreas verdes de esparcimiento, como una forma de garantizarles el disfrute de espacios que les permitan tener una buena calidad de vida v por ende desarrollarse plenamente como seres humanos en libertad. En este punto cabe resaltar, que si partimos de que la afectación expresa o presunta a un servido o a un uso público, constituye el factor que determina o no la demanialidad de un bien, entonces es posible que puedan presentarse supuestos de disociación entre la titularidad y afectación de aquel, como por ejemplo: cuando existan parques, plazas o jardines, cuyo uso público pueda ser demostrada fehacientemente a través de mapas oficiales u otros medios, aún y cuando la titularidad del inmueble sea de carácter privado. En dichos supuestos, aunque el terreno no haya sido inscrito en el registro como un bien de dominio público se presume conforme al principio de in-matriculación, que constituye un bien de naturaleza demanial en el tanto se compruebe que por sus especiales características ha sido destinado por el legislador a un uso y aprovechamiento público (ver sentencia 2352010 de las siete horas treinta minutos del veintisiete de enero del dos mil diez, dictada por la Sección Sexta de ese Tribunal). El destacado no es del original.

El Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia 115-2014 de las nueve horas cuarenta minutos del doce de marzo del dos mil catorce desarrolla el deber de fiscalización municipal sobre los bienes de dominio público aún no inscritos de manera formal, a saber, la sentencia indica:

"... La posición esgrimida por las autoridades locales, a la luz de lo dispuesto en el numeral de cita y el pronunciamiento de la Procuraduría, no son compartidos por esta Cámara. Si bien el modelo ideal sería que los gobiernos locales exgán y obtengan de todo urbanizador el traspaso de las áreas públicas, a efecto de que registralmente todo estuviera en orden, el ordenamiento jurídico aplicable no regula de modo alguno que el demanio público surja cuando se cumpla esta condición. Esta posición, si bien respetable, no es compartida por esta Cámara, pues múltiples son los bienes de dominio público en nuestro país carentes de cesión, traspaso e inscripción registra) y, no por este faltante, pierden esta condición, Precisamente, el dictamen de cita en que se sustenta el

Dictamen C-230-2001: Las áreas de juegos infantiles o parques infantiles son espacios libres, no edificables, de uso público, con predominancia de zonas verdes (césped, formaciones arbóreas, arbustos, etc.), destinados al esparcimiento de la población infantil, en especial, con la dotación de un conjunto conveniente de instalaciones y obras para hacer agradable el sitio y crear las condiciones que propicien los diversos juegos: columpios o hamacas, toboganes, trapecios, etc.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Las áreas de juegos infantiles tienden a procurar el disfrute de un medio adecuado para el desarrollo de la persona; contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios y al embellecimiento de las urbanizaciones. En este sentido, halla asidero en los postulados del artículo 50 de la Constitución, que "impone a las autoridades la obligación de velar por la conservación de ese ambiente sano, lo que a su vez abre las posibilidades de recreación y esparcimiento de las personas, derechos todos cubiertos por el principio constitucional bajo análisis".

Alcalde, obvia que el demanio público está protegido por el principio de inmatriculación, lo que significa que no es necesario que /os terrenos estén inscritos para estar revestidos de todos /os atributos del demanio público. Este principio se desprende de los artículos 7 de la Ley de Construcciones y 44 de la Ley de Planificación Urbana, del que surge una presunción iuris tantum en el sentido de que es pública toda área destinada al uso público. La ausencia de cesión formal por parte del desarrollador de estas áreas, no impide su nacimiento, en el tanto en la realidad el bien tiene claro su destino y en los documentos existentes, así esté expresado. Ello está regulado en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, de modo que bien puede prescindirse de su inscripción, e inclusive, de su traspaso formal, si ello consta en el plano de diseño de sitio. Por ende, el vicio de que el urbanizador no hubiera cumplido con el deber establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, no tiene la fuerza de impedir el surgimiento de las áreas demaniales, considerándose errónea, por ende, la posición sustentada por e/ Alcalde Municipal.

VII.- Prosiguiendo y bajo esta misma inteligencia, nuestro ordenamiento dispone el surgimiento de la demanialidad en el tanto las áreas son destinadas al uso público en las fincas sometidas a procesos de urbanización, o sea, por el destino que su desarrollador voluntariamente les da, atendiendo a las normas urbanísticas que imponen su creación. El uso público es el que determina su nacimiento conforme a la Ley de Planificación Urbana, artículo 44 y, además, es una muestra fehaciente de su existencia. El levantamiento de los distintos planos y croquis, que incluyen diseños de sitio y planos de fincas individuales segregadas, no son más que reflejo de una realidad mediante la cual se renuncia al régimen de propiedad privada que les protege, para entregarlo al disfrute de todos. La producción de tales documentos, sirve para demarcar esas áreas, en los términos expresados por las citadas normas, y es la representación gráfica de la ubicación geográfica exacta y límites del demanio público, o bien, como lo dice la norma, es un "registro especial

Sin embargo, se insiste, conforme lo dispone el artículo 44 de cita, aquí no se aprecia irregularidad alguna, en el tanto el diseño de sitio es suficientemente claro y libera del deber de traspasar formalmente el parque y las calles, puesto que ya integran el demanio público. El destacado no es del original.

Asimismo, la Sala Primera en sentencia 000896-F-S1-2015 de las nueve horas treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil quince, reafirma el deber que tienen las municipalidades de tutelar los bienes de dominio público, "parques, calles, zonas, verdes", independientemente de que se haya generado la inscripción o cesión de estos bienes por parte del urbanizador o desarrollador, por lo que en aplicación del **principio de inmatriculación**, las entidades municipales deben ejercer su competencia de fiscalización y ejercer las facultades de policía que le otorga el ordenamiento jurídico.

A saber, la sentencia referida dispone lo siguiente:

" Al respecto, cabe indicar que no resultaba indispensable que tales bienes fueran inscritos a nombre del Ayuntamiento o que el traspaso se diera formalmente como aduce la casacionista; primero, porque sí hubo un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



convenio que se materializó en los planos originales de la Urbanización. Segundo, el traspaso formal no es indispensable según el principio de inmatriculación. Ha dicho esta Sala sobre el particular: "De conformidad con el principio de inmatriculación o innecesaria inscripción del dominio público, su existencia y publicidad se da con independencia de su registro, porque se presume su titularidad por parte del Estado. De manera que, el régimen demanial es per se.

La publicidad en este tipo de bienes es material, no necesariamente formal o registral. El bien de dominio público, por su naturaleza, no necesita de la inscripción registral..." (sentencia no. 001259-F-51-2009 de las 10 horas 50 minutos del 10 de diciembre de 2009). **Tercero, bastaba su constitución en los mapas oficiales de la urbanización y del cantón, según se expuso, para que se tuviera como parte del dominio público según el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana que establece: "El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas jardines parques u otros espacios abiertos de uso público general se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial..."**. En

este caso, al estar en el mapa oficial de la Urbanización, se consolidó la propiedad aquí indicada, por lo que hizo bien el Ayuntamiento en negar el permiso objeto de este proceso. Por tales razones tampoco existe la indebida valoración de prueba acusada respecto de la falta de traspaso de los lotes a la Municipalidad. La Urbanización existe en los planos y ordenación territorial de la Municipalidad, por lo que resulta innecesario analizar si se encuentra finalizada o no. Debe de respetarse el ordinal 40 ibídem en torno a la existencia de un sector destinado para parque tal y como lo expuso en su momento el jerarca impropio. Esto es, antes y después del fraccionamiento. Una parte de su extensión, debe dedicarse a zonas verdes, es más, el ordenamiento jurídico patrio lo manda de manera ineludible, y es deber de las Municipalidades su protección. Ha expresado esta Sala: "...de conformidad con lo dispuesto en los ordinales 37 de la Ley de Construcciones y 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, los parques constituyen bienes de dominio público "cuya finalidad esencial al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, es la de otorgar a las personas áreas verdes de esparcimiento, como una forma de garantizarles el disfrute de espacio que les permitan tener una buena calidad de vida y por ende, desarrollarse plenamente como seres humanos en libertad"... Aunado a lo anterior, llevan razón los juzgadores de instancia cuando mencionan que esta conclusión resulta consecuente con los ordinales 37 de la Ley de Construcciones y 43 y 44 de la ley de Planificación Urbana, de los que se puede extraer la afectación genérica de los parques al demanio público" (sentencia no. 189 de las 9 horas 15 minutos del 3 de marzo de 2011). Por lo demás, el alegato de la caducidad de la autorización y posible renegociación de disminución del área, no fueron parte del objeto del proceso y menos aún de pronunciamiento del Tribunal, por lo que escapa del alcance de esta resolución. De este modo, el agravio de índole sustantivo también ha de rechazarse El destacado no es del original.

La Sección II del Tribunal Contencioso Administrativo, en sentencia N° 868-2001, señaló sobre la expresa necesidad de realizar el proceso de inscripción de bienes de dominio público lo siguiente:

"... La eficacia del régimen demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor obstativo, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulte del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral. („)

d.- Sobre el fondo del caso.

En el presente caso se tiene que la señora Yoheidy González Artavia, denunció ante la Alcaldía y el Concejo Municipal de Turrialba, una serie de irregularidades por presuntas apropiaciones de zonas públicas por parte de la Asociación de Vecinos de La Cruzada de Atirro; concretamente, la queja se basa en el uso privativo que hace dicha Asociación de la plaza de deportes, la cancha de basket, el parquecito infantil, el salón comunal y una casetilla de policías, así como las dudas que existen sobre un proceso de traspaso e inscripción registral por parte de la empresa Zonex Internacional S.A., a favor de la Asociación indicada; asimismo, se denuncian omisiones en contra de la corporación municipal en la atención de los hechos expuestos.

Como parte del proceso de investigación del presente caso, la Defensoría realizó el traslado correspondiente a la Licda. Karleny Salas Solano, en su condición de Auditora Interna de la Municipalidad de Turrialba, en razón de que los hechos denunciados habían llegado a conocimiento de esa instancia; no obstante, esa Auditoría realizó un traslado de correspondencia a la Alcaldía Municipal para su tramitación.

En relación con los informes solicitados por la Defensoría a la Alcaldía Municipal de Turrialba, se tiene que la Licda. Lisbeth Barboza, Alcaldesa Municipal a.i, con el oficio **MT-DAM-LFLA-2246-2020** de fecha 1 de abril de 2020, únicamente indicó que dicha Alcaldía no había emitido ningún pronunciamiento a los cuestionamientos de las partes en disputa, ya que ese tema lo estaba atendiendo una Comisión nombrada por el Concejo Municipal; pese a lo señalado, es conveniente mencionar que desde el 8 de febrero de 2019, la Licda. Lisbeth Barboza G. Vicealcaldesa Municipal, con el oficio MT-VA/AM-42-2019, había solicitado un criterio a la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Jurídica, en relación con la nota presentada por el señor Jorge Molina R, entonces Síndico Municipal, en la cual se consultó sobre quienes debían ser los dueños registrales de las plazas de deportes, tal es el caso de la plaza de la comunidad La Cruzada; situación por la cual el tema en discusión era de pleno conocimiento por parte de esa Alcaldía Municipal.

Sobre el fondo de la queja, el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, con el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)** de fecha 9 de setiembre de 2020, informó con base en los datos suministrados por el Ing. Gerardo Sequeira, Encargado del Departamento de Control Constructivo-Proceso de Desarrollo Urbano, que la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada, no se encontraba realizando invasiones a zonas comunales; específicamente, la plaza de deportes y que dicha zona estaba libre para su uso; pese a ello existen antecedentes del caso en los cuales se evidencian que tanto en el Concejo Municipal como en la propia Alcaldía Municipal, se habían recibido quejas por parte de un grupo de jóvenes y vecinos de la Ciudadela Abelardo Rojas Acosta, en relación al cierre de la plaza de deportes por parte de la Asociación indicada, dicha queja fue presentada el 8 de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asimismo, según el informe presentado por el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, en el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)** en fecha 9 de setiembre de 2020, se informó con total claridad que la plaza en disputa se encontraba inscrita como resto de finca a nombre de la empresa Zonex Internacional S.A., quienes figuraban como desarrolladores del proyecto, que dicha área no tenía planos catastrados y no se encontraba a nombre de la Municipalidad de Turrialba, siendo que dicha institución únicamente cuenta con un 33% a su nombre, ello en virtud de que esa porción de terreno sí fue cedida correctamente por otra urbanización ubicada al este de la zona deportiva.

El Alcalde Municipal, señor León Alvarado, en el mismo oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)**, informó a la Defensoría que con el fin de lograr el traspaso de dichas áreas a favor del municipio, el Ing. Gerardo Sequeira, Encargado del Departamento de Control Constructivo-Proceso de Desarrollo Urbano, realizó una reunión con el abogado representante de la empresa Zonex Internacional S.A., ello con el fin de crear un plano sobre el área en cuestión y proceder con la donación del terreno, dicho proceso, según lo indicado por el Alcalde Municipal, quedó sujeto a un posterior seguimiento; además, se estableció como una acción posterior, la realización de una segunda reunión con el representante legal de la empresa para concretar dicho traspaso a favor de la corporación municipal.

Ahora bien, pese a lo comunicado por parte del Alcalde Municipal, queda claro que al momento en que se notificó el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)** en fecha 9 de setiembre de 2020, sobre las medidas que aplicaría la Alcaldía Municipal con el fin de atender la problemática que se gestionaba en torno a la tenencia y propiedad del resto de las áreas que se encontraban registralmente inscritas a nombre de la empresa Zonex Internacional S.A. y las cuales comprenden aproximadamente un 70%; lo cierto es que desde el 12 de diciembre de 2018, según consulta realizada en el Registro de la Propiedad se hacía constar una anotación de compraventa presentada sobre la finca folio real 3-52774-000 con plano catastrado C-66405-1992 y, posteriormente, en consulta realizada en el Registro de la Propiedad, dicha finca presenta una inscripción de compraventa en fecha **18 de diciembre de 2019** a nombre de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada.

Al momento en que el Alcalde Municipal de Turrialba informó a la Defensoría sobre las medidas que adoptaría para atender el caso "9 de setiembre de 2020; el terreno en cuestión ya había sido traspasado "9 meses antes" por parte de la empresa Zonex Internacional S.A. a la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada; con lo cual, la información proporcionada por el Alcalde Municipal, Luis Fernando León Alvarado y las acciones propuestas en el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)**, además de ser inexactas e inducir a error a la Defensoría, eran imposibles de ejecutar en razón de que la empresa Zonex Internacional S.A. ya no era la titular registral del terreno a folio real 3-52774-000 y con plano catastrado C-66405-1992, terrenos en los que se ubica la plaza de deportes y demás instalaciones.

En lo que concierne al Concejo Municipal, se debe indicar que en la Sesión Ordinaria N°149-2019 del día 5 de marzo de 2019, dicho órgano colegiado había acordado convocar al señor Hernán García Quirós, representante legal de Zonex Internacional S.A. y, a su vez, conformó una Comisión integrada por varios Regidores y su Asesor Legal, con el fin de analizar las denuncias presentadas y brindar una respuesta institucional a los hechos expuestos.

El Concejo Municipal tenía pleno conocimiento del informe presentado por el Ing. Luis Alonso Araya Rojas, Ingeniero Topógrafo del Departamento de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Urbano, con el oficio **DU-CT-009-2019** de fecha 26 de abril de 2019, en el cual se indica que la plaza de deportes se encuentra ubicada en la finca folio real 3-52774-000, aún en ese momento en propiedad de la empresa Zonex Internacional S.A. no siendo propiedad de la Municipalidad de Turrialba, por lo que se le recomendaba a ese órgano gestionar con los propietarios registrales la posibilidad de realizar el traspaso de dicha área a la municipalidad, esa recomendación fue trasladada a conocimiento de la Comisión Especial sobre la plaza La Cruzada, mediante el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria 158-2019 del 7 de mayo de 2019.

Ahora bien, pese a estas y otras gestiones que en su momento le fueron presentadas al Concejo Municipal y a la propia Comisión Especial sobre la plaza La Cruzada, la Defensoría no logró determinar medidas concluyentes sobre la problemática indicada, pese a que era de conocimiento de dicho órgano colegiado la situación expuesta, antes de que se materializara el traspaso del terreno a favor de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada en fecha 18 de noviembre de 2019.

Por otra parte, pese a que los informes emitidos por parte de la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Jurídica, se basaron en que la determinación del terreno en disputa debía tener en consideración lo dispuesto el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, el cual refiere de manera general a que el dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas jardines, parques u otros espacios capaces de uso público, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial, lo cierto es que en el presente caso la municipalidad de Turrialba no logró demostrar mediante prueba objetiva que la plaza de deportes de la comunidad de La Cruzada se encontraba debidamente determinada en el Mapa Oficial o diseño de sitio de la urbanización, por lo que la aplicación del principio de inmatriculación al presente caso podría ser cuestionable. Dado lo anterior, y tomando como base las denuncias presentadas en la Alcaldía y el Concejo Municipal sobre la transmisión de la zona en disputa por parte de la empresa Zonex Internacional S.A. a la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada, era necesario que la Municipalidad de Turrialba procediera con la inscripción y traspaso de dicho bien a su nombre, esto dado que el principio de inmatriculación aplica para el caso en que definitivamente el bien no esté registrado o por su propia configuración no sea sujeto de inscripción como una calle o camino públicos, situación que no aplicaba para el presente caso, mientras que en el escenario actual, frente a un bien que estaba registrado y titulado privadamente, era claro que existía la necesidad de registrar la titularidad pública a nombre del ente municipal, lo anterior precisamente como mecanismo de garantía y protección de dichos bienes, pero también dicha acción de traspaso a favor del ente municipal, pudo haber evitado los conflictos sociales y legales que se presentan en la actualidad con la propiedad en cuestión.

Conviene señalar que en el caso de terrenos registrados a favor de particulares, la inscripción, mientras subsista, debilita, para el inmueble de que se trata, el ejercicio de las potestades de administración y autotutela demanial que ostenta la Municipalidad de Turrialba para proteger el uso público y la integridad material y jurídica de dicho bien, por lo que en tanto la inscripción no sea anulada cancelada, la municipalidad no puede recobrar administrativamente la posesión del inmueble, sino que debe acudir a los Tribunales de Justicia, haciendo las impugnaciones de rigor; también es necesario señalar que en lo relativo a este último aspecto, se debe hacer énfasis a la Municipalidad de Turrialba en el sentido de que la acción para solicitar la declaratoria de nulidad de un título ilícito en menoscabo del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dominio público es imprescriptible y no se subsana con el transcurso del tiempo.

Siendo que las medidas comunicadas en su momento por el Alcalde Municipal, señor Luis Fernando León Alvarado, en el oficio **MT-DALFLA-358-2020-(60920)**, para concretar el traspaso de la zona de la plaza en favor de la Municipalidad de Turrialba resultan imposibles de ejecutar, es necesario que tanto el Concejo y la Alcaldía Municipal inicien de manera inmediata con la valoración de las acciones legales correspondientes, sean astas administrativas o judiciales, necesarias tendentes a determinar la legalidad del traspaso e inscripción registra] realizado a favor de un tercero sobre un terreno que en principios se ha indicado por parte de las autoridades municipales como de naturaleza pública y de uso público.

Asimismo, pero no menos importante, debe el Concejo y la Alcaldía Municipal, implementar las medidas de tutela, protección y reivindicatorias sobre todas aquellas áreas públicas que se encuentran actualmente inscritas a favor de la Municipalidad de Turrialba, lo anterior a efecto de garantizar de que el uso público de las mismas, no sea limitada y restringida de forma arbitraria por parte de sujetos privados en detrimento del uso y disfrute de dichas zonas en favor de los habitantes de toda la comunidad,

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319 Del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No 22266-3,

LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA
RECOMIENDA AL
CONCEJO Y ALCALDE MUNICIPAL DE TURRIALBA

I. Dentro del ámbito de sus competencias, iniciar a la mayor brevedad un análisis sobre las acciones legales "administrativas o judiciales", que podría interponer dicho municipio a efecto de determinar la legalidad del traspaso realizado por parte de la empresa Zonex Internacional S.A. de la finca inscrita a folio real 3-52774-000 con plano catastrado C-66405-1992; la cual, contiene parte de la plaza de deportes de La Cruzada de Atirro y demás zonas de uso público.

II. Dentro del ámbito de sus competencias, implementar las medidas de tutela, protección y reivindicatorias sobre todas aquellas áreas públicas que se encuentran actualmente inscritas en el inmueble a folio real 3-248172-000, plano catastrado C-1269169-2008, a favor de la Municipalidad de Turrialba; lo anterior a efecto de garantizar el uso público y que el disfrute de las mismas, no sea limitado

o restringido de forma arbitraria por parte de sujetos privados en detrimento de los habitantes de toda la comunidad.

LA AUDITORÍA INTERNA

ÚNICO: De conformidad con la información y documentos municipales que constan en los registros de dicha institución y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 35 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, realizar un análisis respecto a las actuaciones u omisiones de funcionarios municipales que pudieran derivar en una eventual responsabilidad administrativa por la falta de la debida diligencia en la protección de bienes públicos, específicamente sobre el traspaso realizado sobre aquellas áreas públicas existentes o identificadas en la finca inscrita a folio real 3-52774-000 con plano catastrado C-66405-1992.

Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley No 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a. Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
- b. Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
- c. Funcionario encargado de su ejecución.

Contra la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Este informe fue preparado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes.

SE ACUERDA:

Incorporar el documento en el acta. Trasladar el oficio de la Defensoría de los Habitantes al Lic. Carlos Calvo Sánchez y a la Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Especial de la Cruzada de Atirro, para su análisis y brinden un informe ante el Concejo Municipal en un lapso de 8 días. Solicitarle a la señora Auditora le conteste al Concejo cual es su proceder con respecto a las recomendaciones expuestas en el oficio. Indicarle al Alcalde Municipal presente ante el Concejo Municipal el informe con respecto a este oficio de la Defensoría de los Habitantes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio ODU-CM-008-2021 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, dirigido al Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2021.

Asunto: Barrio Los Olivos I (Gallina Barata).

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio SM-334-2021, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 049- 2021 celebrada el pasado martes 06 de abril de 2021, el cual solicita una intervención al Barrio denominado Los Olivos en el Distrito de La Isabel. Se cuenta con la siguiente información al respecto:

1. Existe una comisión conformada por representantes comunales, personal de la Municipalidad de Turrialba, Finca La Zoila, Hacienda La Isabel, Asamblea Legislativa; trabajando en conjunto para la puesta a derecho de este caserío ilegal.
2. El barrio Los Olivos I es del conocimiento sobre la problemática expuesta y que no puede comprar ni debe vender terrenos en este sitio, sin embargo, la normativa vigente es clara al indicar en la Ley de Construcciones, Artículo 5, que los terrenos públicos son: "... inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común."



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. De lo anterior es claro que en caso de venta, lamentablemente no se cuenta con planos catastro ni escrituras de por medio y absolutamente nadie llegará a tener derecho sobre estos terrenos. Esto es claro en la comunidad y siempre se ha dejado claro por parte de los representantes comunales.

4. Esta franja de terreno invadida por más de 85 familias, es Calle Pública y se cuenta con documentos oficiales que así lo indican. 5. La misma asociación de vecinos, liderada por la Sra. Johanna Castro, son de conocimiento de la situación, las restricciones, problemáticas y avances que se han obtenido en esta comisión mencionada.

6. Se cuenta con un proyecto completo, el cual fue presentado al INVU para su aprobación y se está en conversaciones, reuniones y cambios constantes para con esta entidad, con el fin de que, si se da esta aprobación, se pueda presentar un proyecto de desafectación de calle pública a la Asamblea Legislativa para ceder los terrenos a estas familias.

7. Hacienda la Isabel cuenta con una segregación hecha en su terreno. Esta área fue donada para la creación de una calle pública y así cumplir con las recomendaciones hechas por el mismo INVU en reuniones llevadas a cabo en sitio.

8.-Finca La Zoila, posee un diseño completo de sitio, a nivel de urbanización, para presentar y donar parte de su finca, con el fin de que cada familia cuente con terreno cumpliendo la normativa vigente.

9. Los cambios en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, han hecho que no se haya tenido avances en los últimos 6 meses, puesto que debemos avanzar como gobierno local en la elaboración del Plan Regulador, sin embargo, se continúa en constante comunicación con todas las partes, para lograr avanzar todo lo posible con este caso.

Es claro como se está trabajando en la puesta a derecho de este caso, sin embargo, es complicado hacer entender a la gente, que no se deben comprar terrenos donde no existen planos catastro y escrituras de por medio. Máxime cuando existen personas como Doña Johanna, quien comenta constantemente a quienes llegan a este caserío, sobre la problemática que se tiene y aun así los compradores lo hacen y no logran entender.

A la espera de que esta información sea de utilidad, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio ODU-CM-008-2021 del Ing. Gerardo Sequeira Pereira al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal para que analice el tema legal según lo que se indica en el mismo. Enviar copia a la Asociación de Desarrollo de Vecinos del Barrio Los Olivos para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Nota suscrita por el señor Fernando Rojas Quirós – Presidente de la ASADA San Juan Norte y Sur de Turrialba dirigido al Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2021.

Reciban un cordial saludo de parte de la ASADA San Juan Norte, Sur y Noche Buena de Turrialba, y al mismo tiempo hacerles la siguiente solicitud:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Como es de su conocimiento las nacientes de nuestra ASADA están ubicadas en la Finca La Trinidad la cual es propiedad de la Municipalidad de Turrialba, tiempo atrás se nos presentó una problemática con altas concentraciones de sulfatos y potasio en 5 de las 7 nacientes con las que contaba la ASADA, por esta situación nos vimos en la obligación de prescindir de estas 5 nacientes, por lo que perdimos el 50% del caudal con el que contábamos.

Actualmente el agua de esas 5 nacientes al no ser aprovechada se rebalsa y llega a la parte baja de la finca. Tomando en cuenta que la posibilidad de obtener nuevas nacientes de buena calidad es muy escasa, además de que en la época seca del año las nacientes actuales bajan considerablemente el caudal, nos dimos a la tarea de considerar la opción de darle un tratamiento al agua de esas nacientes.

Por el recorrido que tiene esta agua desde el punto donde están captadas hasta la parte baja de la finca, tomando en cuenta que pasa por piedras las cuales funcionan como filtro, se le realizó un análisis de agua obteniendo resultados muy positivos dentro de los parámetros que establece el Reglamento de Agua Potable, con el único inconveniente que arrastra mucho sedimento.

Se hizo la consulta a un proveedor sobre algún equipo que nos ayudara a solventar dicho problema con la satisfacción de que existen unos filtros que ayudan al tratamiento del agua con sedimento. Nos dimos a la tarea de visitar una ASADA la cual cuenta con este tipo de equipo, ya que presentan la misma problemática, ya en el campo y observando el funcionamiento de este equipo pudimos ver que se obtienen muy buenos resultados con estos filtros.

Por lo mencionado anteriormente nos propusimos como proyecto la instalación de un equipo para el tratamiento de esta agua, y de esta forma compensar parte del caudal que habíamos perdido, además tomando en cuenta el crecimiento de la población a futuro. Por tal razón queremos solicitarles de la manera más respetuosa el permiso para la instalación de este equipo, ya que amerita la construcción de una caseta para la protección y seguridad de los filtros de un área aproximada de 3x3 m².

Agradeciéndoles de antemano su atención y esperando una respuesta positiva, se despide.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Sí, compañeros les agradecería por favor nos apoyen a estas comunidades en esta situación, tenemos que hacerlo un poco rápido porque en realidad estamos pasando una situación un poco desagradable allá arriba con las nacientes de los San Juanes, y aprovecho para decirles que todavía no hemos podido que la Municipalidad nos ayude con el material, yo no sé si ustedes recuerdan que en diciembre yo presenté una moción, para que nos ayudaran con unos materiales, que eran postes e hilos de alambre, para tapar las posibilidades, que tenía la gente allá arriba para que el ganado no entrara eso se pasó al señor Alcalde y aquí tengo las fechas, del oficio y hasta el momento no hemos logrado. Yo pregunté por ahí que si se había hecho algo y lo único que han hecho es una visita, es algo que hay que hacerlo rápido, que hay que actuar, por ejemplo, con esto yo le agradecería a Mariano como Presidente de la Comisión de Ambiente, que si se lo pasamos a ellos o se lo pasamos al Alcalde que actuemos rápido porque esto es una agua que ellos están pidiendo, que se está desperdiciando en realidad, y ellos lo que necesitan es instalar un equipo, ahí para recoger esa agua, ya que tuvieron que quitar dos nacientes entonces nos quedamos con menos agua, y hay una agua que se está desperdiciando entonces la idea es que nos den permiso de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que nos ayuden a que podamos instalar este equipo para recoger esas aguas. Entonces por favor tal vez si les ponemos un tiempo porque lo único que les estamos pidiendo aquí de parte de las Asadas, es el permiso para la instalación, ni siquiera es que se les está pidiendo material, el material se lo pedimos hace 4 meses, pero en este caso compañeros si le ruego a Mariano y a Octavio los que están en esta comisión, por favor nos ayuden con esta situación y les agradeceríamos mucho.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: En la Comisión de Ambiente está don Mariano Sáenz como Presidente, está don Walding Bermúdez y esta mi persona, así que personalmente estamos pero si hay que ir a hacer una visita allá, ahora eso que usted dice doña Elizabeth me interesa mucho porque yo si he recibido don Fernando muchas quejas sobre el tema del alambrado y el ganado arriba en la Finca La Trinidad, ojala que pudiesen hacer alguna visita y control, porque si usted lo deja y no visita ahí la gente sigue metiendo el ganado y claro doña Elizabeth le vamos a poner un tiempo a 15, 22 días mejor para que sea un poquito de tiempo y puedan resolverlo de hoy en 22 días, que puedan traer un informe para que puedan generar toda la estrategia, tanto la parte administrativa técnica como la Comisión de Ambiente, y ojala que en esa visita meto la cuchara como dicen en buen castellano, para que puedan ver lo de las cercas con lo del ganado que eso fue una moción suya, y la gente sigue diciendo que ahí meten el ganado, y el Alcalde dijo públicamente y se comprometió que si lo iba a hacer, entonces yo le pido don Fernando que de verdad pueda resolverlo en ese sentido y que si de verdad protejan la Finca La Trinidad y protejan las nacientes.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota de la ASADA San Juan Norte, Sur y Noche Buena a la Comisión de Ambiente para que en coordinación con el señor Alcalde, la Arq. Diana Jiménez, el Ing. Gerardo Sequeira y la Reg. Elizabeth Bermúdez y el interesado puedan analizar la situación y presentar un dictamen en un plazo de 22 días ante el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. los respectivos funcionarios.

9. Declaraciones Juradas de Bienes Anuales 2021.

Para los Regidores Propietarios y Suplentes

Estimados declarantes le informamos

El plazo de recepción inicia el martes 4 de mayo y finaliza el lunes 24 de mayo.

La clave de acceso para llenar su declaración podrá obtenerla de manera directa ingresando al sitio web www.cgr.go.cr/Declaración jurada de Bienes/Declaración anual mayo 2021/Autogeneración de Claves. Por tal razón, este año NO recibirá la clave que habitualmente se ha enviado por correo electrónico.

También puede generar su clave desde la pantalla de ingreso a la declaración, en la opción ¿Olvidó su clave?

En acatamiento a las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades de salud y para seguir cuidando su salud y la de nuestro personal, no se atenderá de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de la República, sin embargo, se fortalecerá la asesoría por los siguientes medios:

Correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Centro de llamadas 905 DECLARE (905-3325273)/2501-8150

Servicio de atención en línea tipo web.chat.

En la página web institucional www.cgr.go.cr/

Declaración Jurada de Bienes, sección “Declaración anual mayo 2021” encontrará toda la información relacionada con la presentación de la declaración jurada de bienes.

Se anota que se les informó a los señores Regidores.

10. Oficio DVT-DGIT-TC-2021-247 suscrito por el Ing. Junior Eduardo Araya Villalobos – Director General – División de Transportes del MOPT, dirigido al Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado, con copia al Concejo Municipal, de fecha 23 de abril del 2021.

Asunto: Solicitud de señales de tránsito.

Para su conocimiento y atención respectiva. Oficio ref. SM-386-2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Están tramitando la moción del Regidor Kevin Aguilar Sandi sobre la necesaria señalización de la fruta 414, Tuis, Tayutic, La Suiza, El puente La Selva, el puente de La Leona, el puente de los Leiva, entonces ya se le dio camino a eso que así conste en actas para que se den por enterados.

Se da por enterado.

11. Informes anuales de Regidores y Síndicos

Recordarles que el sábado no hay sesión municipal, aunque es 1° de Mayo, la sesión del 1° de mayo es cada dos años, habilitaremos una sesión en la primera quincena de mayo dentro de las extraordinarias para que los señores síndicos y los señores regidores puedan dar su informe de labores Y entonces lo digo desde ahora para que vayan trabajando con el informe general anual porque ya el primero de mayo si Dios nos deja llegar cumpliremos un año en estas sillas. Entonces regidores y síndicos por lo tanto aunque el reglamento de síndicos indica que el informe tienen que entregarlos en marzo Los que lo tengan perfecto y los que no lo han hecho complemente lonco en este mes de abril para que de esa manera la primer quincena de mayo podamos convocar a una extraordinaria y poder de esa manera hacer la rendición de cuentas de los señores síndicos en forma prioritaria y después los señores regidores pero la rendición de cuentas es anual de este primer año del 1° de mayo del 2020 al 1° de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

Notificar a los señores Síndicos y Regidores que en la primera quincena del mes de mayo deberán presentar sus informes anuales ante el plenario del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



12. Oficio DSM-716-2021 suscrito por la señora Ileana María Acuña Jarquín- Jefe Departamento Secretaría Municipal, dirigido a los Concejos Municipales del País, con fecha 14 de abril del 2021.

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 12, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°049, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 13 abril del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 189-CAJ-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

"Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 189-CAJ-2020 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, ZAMORA CORDERO, que dice:

ASUNTO: Expediente: 76.62-2020-2024: Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, solicitan voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, solicitan voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021, solicitan manifestarse en ese mismo sentido.

SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 13 de Abril del 2021, según consta en el Acta N°20.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Movimiento Guía y Scout Mundial fue fundado en 1907 y se constituye actualmente como el Movimiento Juvenil más grande del mundo, y tiene como propósito proporcionar a los jóvenes las herramientas que necesitan para resolver los retos del futuro, creando al mismo tiempo una sociedad civil fortalecida. Esa misión es esencial para la paz mundial.

SEGUNDO: Que a nivel global, este Movimiento está representado por la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) y la Asociación Mundial de Guías y Scouts (AMGGS), y juntas suman más de 50 millones de miembros en casi 200 países y territorios.

TERCERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos una vez conocida y discutida la propuesta de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, dispone apoyar dicha solicitud.

POR TANTO:

A la luz del dictamen 189-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José acuerda:

PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, relacionado con voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de San José para que se nombre al Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021. Aprobado por unanimidad.

13. Reestructuración de Comisiones Ordinarias y Extraordinarias

Quiero anunciarle al Concejo que según las facultades que me da el Código Municipal y el Reglamento de Sesiones ya que tenemos el primer año de Gobierno Municipal o del Concejo voy a permitirme revisar algunas comisiones municipales, para poder reestructurar algunas que me parece importante retomar como el de Obras Públicas, Seguridad Ciudadana y otras comisiones que tal vez necesitan cambio de estrategia, el Albergue Indígena también algunas que hay que fortalecer y darles más participación a otros compañeros, lo hago con total transparencia con la idea de darle más participación a otros compañeros, eso quiero decirlo de una vez, ya la etapa de acomodamiento de generar liderazgos ya lo tuvimos este año de ensayo ahora este año hay que dedicarnos a producir mucho por el cantón de Turrialba entonces muy posiblemente para la sesión de hoy en ocho estaría anunciando alguna reestructuración de algunas comisiones ordinarias y especiales para que así se haga constar en actas.

ARTICULO QUINTO
MOCION DE ORDEN

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción:

Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano, acogida por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Walding Bermúdez Gamboa, Kevin Aguilar Sandí, Elizabeth Bermúdez Morales, Ana Yubel Calderón, Yorman Guillén Salazar, Mirania Díaz Sojo, Arturo Rodríguez Morales, Marco Abarca Castro y Octavio Arce Obando.

CONSIDERANDO

1. Que hay una campaña sobre las mascarillas desechables, debido a que con los elásticos que se adhieren a las mismas, están afectando tanto a la fauna marina como terrestre.
2. Que se han capturado aves con la mascarilla enredada en sus alas.

PROPONGO

1. Que antes de desechar las mascarillas se corten los elásticos.
2. Que se haga una divulgación a través de la página web de la Municipalidad, y otros medios de comunicación (ejemplo Iglesias, centros educativos y otros).
3. Que se envíe este mensaje a las Municipalidades de Cartago.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Me parece muy importante la moción porque todos estamos teniendo esta nueva indumentaria, y después se vota y me parece que es bueno quitarle los mecatitos, porque eso afecta a los animalitos, a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las tortugas, los peces, etc., me parece excelente esa moción.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden con dispensa del trámite de comisión. Aprobar la moción tal y como se presenta. Transcríbese a quien corresponda. Comuníquese a las autoridades correspondientes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SEXTO

INFORME ALCALDÍA MUNICIPAL – M.Sc. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO – ALCALDE.

1. Alerta naranja cantón de Turrialba – Covid 19

Quisiera iniciar dando un reporte nada satisfactorio para el cantón de Turrialba y que tiene mucho que ponernos a pensar. Al día de hoy el cantón de Turrialba cuenta con más de 102 casos COVID positivos, el día de hoy se nos cambio de alerta a alerta naranja, el día de hoy también Costa Rica pasa a tener 1927 casos COVID en día esta es la máxima cantidad de casos COVID, en lo que llevamos de pandemia y alarmante también y aprovechando todas las plataformas, alarmante y la verdad preocupante porque no sé que es lo que nos está pasando, pero esta semana Turrialba también tuvo que dirigir la institucionalidad de sus esfuerzos, a atender eventos masivos, que no ponen riesgo en lo absoluto a quienes en su mayoría van a estos eventos si no lastimosamente terminan poniendo en riesgo a los padres, a las madres, abuelos, abuelas muchos que viven con ellos con factores de riesgo y sinceramente si no hacemos un llamado vehemente a la población, a uno continuar los lineamientos pero uno sobre todo ser empáticos. Esta semana escuchaba la entrevista de un médico con un tono de enojo y la verdad que pensaba porque hablar con enojo verdad si le estaban dando la oportunidad para hablar pero como no estar enojado un profesional si sabe que compañeros que probablemente ya murieron o están expuestos a la muerte por la irresponsabilidad de otros. Entonces yo quiero hacer un llamado a que sigamos los lineamientos son miles de partículas en un análisis que hicieron en Inglaterra, cuando se quita uno la mascarilla, respetuosamente quisiera solicitar que no nos quitemos la mascarilla en este salón por favor, no nos quitemos la mascarilla a menos de que sea estrictamente necesario, como no sé el servicio sanitario o si tienen que ingerir algún alimento en algún lugar donde no sea acá. Lo segundo es el lavado de manos y el alcohol que aunque parezca sencillo si no lo repetimos en la misma Municipalidad lo hemos verificado hay gente que no quiere colocarse el alcohol o lavarse las manos, son medidas tan básicas que un niño de primer grado lo hace pero sinceramente a los adultos les da pereza, y esas cosas están costando que haya un aumento de casos como el que hemos visto el día de hoy. Y como último elemento también quiero reiterarle al Concejo Municipal la anuencia total de la administración, para que se pueda si es que así ustedes lo tienen a bien realizar las sesiones municipales de manera virtual, las autoridades de salud acá me ha preguntado sobre la presencialidad a las reuniones, me ha indicado que es una decisión de este Concejo Municipal y se los digo con todo respeto pero también con toda franqueza aquí dentro de este recinto tenemos a varias personas con factores de riesgo, ustedes sabrán quienes tendrán factores de riesgo y a como está la tasa de contagio, compañeros un contagio aquí como dice el Doctor Rodríguez – Epidemiólogo de Turrialba, puede ser un embarradizo acá, se los digo y que por favor consten en actas mis palabras porque no es poca cosa, se los digo también porque sé lo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



es tener un compañero de Junta Directiva con COVID y que posteriormente le tuviéramos que dar un adiós en una Iglesia, y lastimosamente seguimos viendo, lo hablaba ahora con Mariano, vecinos, gente entre familias, con casos COVID, con desesperación, se mueven buscando oxígeno, esto se está saliendo de control, de verdad compañeros les quiero solicitar respetuosamente eso.

2. Modificación Interna Presupuestaria N°03-2021

Voy a hacer entrega de la Modificación Interna N°03-2021, esta modificación es por un monto que se está aumentando de 11.053.238.00. Don Álvaro Castillo me indicó que ayer habló con don Kevin Aguilar y que vamos a entregar la modificación y mañana porque son varios documentos entonces se va a enviar de manera digital todos los adjuntos que son para la lectura adicional de la modificación. En caso de que algo pase les agradezco que me indiquen si no se les envió mañana en la mañana, los documentos están listos para ser enviados.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis la Modificación Interna Presupuestaria N°03-2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Caminos y puentes

También quisiera hacer mención en este momento nos encontramos en varios puntos estaba esperando que el cordón y caño del Silencio quede listo ya bien fraguado, para comenzar con la carpeta asfáltica. En el sector de San Juan Norte la colocación de un metro fragmentado en 500 metros ya se encuentra también en ejecución.

Un elemento que quiero hacer constar en actas también y ya se anunció el día jueves si no me equivoco se va a estar en el centro de Turrialba rellenando o tapando o bacheando los pasos de tubería en el centro de Turrialba para que tengamos la precaución porque obviamente va a tener que haber cierres parciales para que la mezcla pueda adherirse.

También es importante indicar quienes han pasado por el puente Billos o sobre el río Tuis en La Suiza ya estamos en la etapa final para ser tirado el puente, Entonces ya de hecho se ha retirado mucho equipo porque ya es poco el equipo que se requiere.

En el puente de Tuis igual ya su labor en concreto en su mayoría está realizada entonces son dos obras que nos tiene muy contentos.

Eventualmente me parece muy importante que en alguna sesión se pueda brindar un espacio para que don Julio Mora y los compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial puedan venir a dar una explicación del estado de las obras que hay algunas obras que son grandes cómo la de Chirripó, los puentes y demás que ustedes puedan ver muy visual cómo va pasando mucho esto.

Y una no menos importante bueno tanto la Fuente que continúa avanzando como el caso del puente que se está realizando con la Comisión Nacional de Emergencias en Colorado arriba, por Alto Money se está realizando un puente con la Comisión Nacional de Emergencias, 400 millones de colones, ya hoy va a quedar solo un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



paso peatonal ya en estos días, ya mañana empiezan a demoler la estructura, para hacer la nueva estructura entonces ya están colocados los rótulos ambos lados para que la gente que entra por Money, o la gente del otro lado del puente sepan que para ingresar a esos lugares se lo van a tener que entrar y salir por el mismo lugar por Domingo García o el Alto Money, entonces eso nos tiene muy contentos.

4. Oficio es Oficio MT - DCCG - 85 - 2021, suscrito por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes - Departamento Censo & Catastro, dirigido al señor Alcalde Municipal de fecha 26 de abril del 2021.

Dos aspectos finales no menos importantes ahora que ustedes hablaban del tema de la Trinidad yo traigo el informe hoy entonces no hubo una visita sino dos visitas ya para corregir eso que se ha dicho recientemente el oficio es Oficio MT – DCCG – 85 – 2021.

Asunto: Inspección en finca La Trinidad, revisión de linderos y posible invasión de ganado, 2021 suscrito por la Alcaldía Municipal en respuesta al oficio SM – 302-2021.

Con base en la inspección realizada en finca La Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Turrialba, procede: 1. En relación con lo citado en el documento municipal numeral SM-063-2021, el departamento de Censo y Catastro realizó una inspección al sitio “Finca La Trinidad, La Pastora, Turrialba” el 21 de abril del 2021, donde no evidenció dentro de los límites de la finca matrícula 3-029908-000 la presencia de ganado vacuno ni ganado equino. 2. En relación al documento municipal SM-1362-2020, el departamento de Censo y Catastro recomienda de manera general darles un mantenimiento a sus linderos, dado que, la cerca actual presenta un uso pronunciado y con alta exposición de vegetación en sus alambres que incrementa la degradación. 3. Según lo solicitado por alcaldía municipal, vía correo electrónico “apoyo en la revisión de linderos”, el departamento de Censo y Catastro notifica que no se cuenta con equipo/herramienta de alta precisión espacial para revisar puntualmente los linderos expuestos en el derrotero de la inscripción catastral c683022-1987. Anexo 1 4. Para la revisión de linderos se utilizó como referencia el punto de amarre con el río Turrialba, el bastión del puente sobre el río Sereno y la sinuosidad del frente a calle pública.

Del 100% (3 725,7m) que mide el perímetro de la Finca La Trinidad, se inspeccionó un 41,3% (1 538.6m), el resto no se pudo realizar la inspección por las situaciones climáticas presentadas y la falta de indumentaria necesaria para introducirse dentro del sotobosque de la finca. Anexo 2 6. Se pudo presenciar dos cortas de zacate sobre el costado Oeste de Finca La Trinidad. Anexo 3 7. Sobre el costado Oeste existen tramos del lindero que no se evidencia la cerca realizada en alambre de púas, tramos que deben tratarse/arreglarse acorde a las necesidades del uso o dinámica de Finca La Trinidad.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Un elemento muy importante que yo sí quiero dejar latente acá que tanto don Alexander como Evigrhyff, me decían sería bueno que este Concejo tome un acuerdo en solicitarle también a los interesados mayores que son las Asadas que dependen de la finca la Trinidad, la posibilidad de un apoyo para delimitación de la finca, si bien es cierto la finca es municipal el mayor interés en este momento entendemos por el tema del recurso es la Asada como ustedes saben esa finca no pertenece o sea no es atendida por el Acueducto Municipal, no es parte del Acueducto Municipal, es una finca municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que tendríamos que ver de dónde buscar recursos, como también ya tenemos que ver cómo buscar recursos en el tema de las ventas y así un montón de cosas más. Entonces en aras a un sentimiento también de apatía ante las necesidades que tienen tanto la Municipalidad, agradecemos que se considere eso, y que se transmita a todas las Asadas para ver inclusive en un trabajo conjunto para cuidar los cuerpos acuíferos que tenemos en esa finca.

5. Atención de Acuerdos Municipales

En referencia a los acuerdos		
OFICIO N°	SM-334-2021	Sesión Ordinaria 049-2021
ASUNTO	Barrio Los Olivos-Distrito La Isabel 1. Que la Municipalidad se pronuncie sobre el estado de los terrenos que conforman la calle pública donde están asentados los vecinos de Los Olivos, que esos terrenos están en un proceso de concretar un proyecto de vivienda conjuntamente con los dueños de la Hacienda La Isabel y la Zoila. 2. Dichas personas están en forma irregular en estos terrenos, y mientras esté ese proceso para ponerlo en forma legal no va a permitir que se realice ningún tipo de negociación, ya que pertenecen a la Municipalidad de Turrialba, recalando que es una calle pública.	
INFORME:	En seguimiento al cumplimiento del acuerdo citado y por instrucción dada al Dpto. de Control Constructivo me permito adjuntar Informe bajo oficio ODU-CM-008-2021, remitido por el Ing. Gerardo Sequeira, en observancia a lo solicitado.	
OFICIO N°	SM- 1362-2020 y 063-2021	
ASUNTO	ASUNTO: Inspección finca Trinidad, revisión linderos y posible invasión de Ganado.	
INFORME:	En cumplimiento al acuerdo citado ajunto oficio MT-DCCG-85-2021, emitido por el Geógrafo Ewygrhyff Granados –Departamento Censo y Catastro, respecto a la inspección realizada a la propiedad Municipal-Finca “La Trinidad”.	

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solamente quisiera mencionar que con respecto a la Finca La Zoila en el sector de La Isabel, si quisiera dejar latente que en las reuniones que se ha participado el INVU ha mostrado serias limitantes en relación al tema de no contar con un plan regulador están poniendo muchas restricciones y eso nos preocupa pero también nos ocupa porque no debería ser un tema para poder avanzar, esto para reconocimiento de calles internas principalmente, que quienes conocemos la problemática, la fincas que ahí se encuentran colindando con lo que podría ser el proyecto están pidiendo unos accesos frente a calle pública distintos y eso está generando que a nivel del INVU nos digan que reglamentariamente no procede. Entonces estamos en un entuerto institucional en donde uno ve posiciones de diferentes instituciones, haciendo la interpretación de la normativa que les atañe a cada una de ellas pero sinceramente no deja de ser frustrante, yo entiendo a los funcionarios nosotros que queremos buscar si hay alguna solución, en donde pueda ver las calles públicas, y como ustedes saben las casas se hicieron las cosas al revés y estamos tratando de enmendarlo pero si ha sido difícil sinceramente, y hasta por rato genera demasiada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



congoja, no ve uno una solución o una disposición para resolver de una manera más práctica.

Se toma nota.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Para terminar me parece excelente lo que usted dice de que vengan los de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y hablen de todo ese montón de proyectos porque son muchos, tal vez no en una ordinaria, tal vez en parte de esa extraordinaria como complemento al Informe de los Síndicos y Regidores de este primer año, porque se ha hecho mucho y tal vez el informe de gestión suya no se logró hablar tan en detalle de este tema. Y lo otro que habla usted de las Asadas me parece muy bien porque las Asadas canalizan el agua de la finca La Trinidad podríamos hacer algún tipo de carta de entendimiento, para asegurarles a ellos pero a la vez que le den el mantenimiento, me parece muy bien la idea del Alcalde, tal vez habría que trabajar en una moción o algo así o tal vez que la Comisión de Ambiente trabaje sobre ese tema.

Al ser las 18:45 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal